

Certificado Internacional



Concede el presente certificado a

Dr. Oscar Altamirano

Por haber culminado exitosamente
Módulo 7 de la Escuela de Liderazgo "Manejo del tiempo"

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para "efecto" efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01.02.2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 26 de febrero del 2013

Lugar y Fecha

ACLAS

American Center for Latin
American Studies



ACLAS

Director Académico



00000109

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000200

Nº 20



Certificado Internacional

Concede el presente certificado a

Dr. Oscar Altamirano

Por haber culminado exitosamente

Módulo 8 de la Escuela de Liderazgo "Inteligencia Emocional"

Quito, 12 de marzo del 2013

Lugar y Fecha



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°

Confirmo lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para "estar efecto y acto seguido asuero al interesado."

Quito, 12 de marzo del 2013

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ACLAS
Andean Center for Latin American Studies

ACLAS
Director Académico



0000201

Nº 20 - 2



0000202



Certificado Internacional

Concede el presente certificado a

Dr. Oscar Altamirano

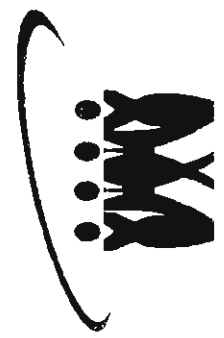
Por haber culminado exitosamente

Módulo 9 de la Escuela de Liderazgo "Formación de equipos"

Quito, 12 de marzo del 2013

Lugar y Fecha

ACLAS
Director Académico



GRUPO MACRO



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIUGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... folio (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

01 DIC 2014

00000203

ACLAS
Andean Center for Latin
American Studies



Nº 20



0000204



Certificado Internacional

Concede el presente certificado a

Dr. Oscar Altamirano

Por haber culminado exitosamente

Módulo 10 de la Escuela de Liderazgo "Factores para ser mentor en su equipo"

Quito, 19 de marzo del 2013

Lugar y Fecha

ACLAS
Director Académico



ACLAS
Andean Center for Latin
American Studies



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COPIA

DEL ORIGINAL que me fue presentado para ... efecto y ...

Segundo inscribir el intercedido.

Quito, 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



[Signature]

[Signature]

Nº 20



0000203

Nº

20

Escuela Nacional de Cuadros Sindicales

"LAZARO PEÑA"



La Escuela Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba

otorga el presente

CERTIFICADO



Al co. (a)

Escar W. Altamirano

Por haber aprobado el curso para dirigentes Sindicales

"Lázaro era un dirigente consagrado de los trabajadores cubanos. ¡Cuánto sudor, cuánto sacrificio, cuánta energía, y cuánto riesgo invirtió a lo largo de su vida por la causa de la Revolución! Por eso el nombre de Lázaro Peña está indisolublemente unido al movimiento obrero cubano".

FIDEL

Dado en C. de La Habana, el día 26 del mes mayo de 1988

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conferme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (a) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido elevé al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Secretario General
de la CTC Nacional

2 veces



0000207

Nº 20



0000203

Ministerio o Institución

☐ Decreto ☒ Acuerdo ☐ Resolución

No. 123 Fecha MAR. 8 1988

No. 20 I E T E L

Valor y pagarse en la
Jefatura de Recordaciones

Cédula de Ciudadanía No. 00105515330 del 02

ALTAMIRANO

OSCAR WILLIAMS

Cédula Tributaria

Libreta o Certificado Militar

Comprobante de Votación

Rige a partir de:

- ☐ Nombramiento Provisional
☐ Nombramiento Regular
☐ Ascenso o traslado
☐ Vacaciones
☒ Licencia o permiso Sindical
☐ Renuncia
☐ Sanción Disciplinaria
☐ Destitución
☐ Otra

EXPLICACIÓN: ACUERDA: Conceder permiso por 90 días para que haga uso de una beca de Estudios Sindicales en la Escuela "Lázaro Peña". de la Central de Trabajadores de la República de Cuba; en atención a lo solicitado con oficio 00-30 SPP del 2 de marzo de 1988 y suscrito por el señor Carlos Játiva Subía, Secretario General - del Sindicato Provincial de Pichincha de Obreros del IETEL. De conformidad con la cláusula octava del Segundo Contrato Colectivo, en vigencia.

SITUACION ACTUAL

Dependencia IETEL REGION 1
Departamento o Sección COMUTACION TELEFONICA
Puesto TECNICO DE CENTRALES TELEFONICAS 1
Lugar de Trabajo QUITO
Sueldo Básico S/26.100,00
Partida Presupuestaria 408-104-2.2.02.111.0230

SITUACION PROPUESTA

Dependencia
Departamento o Sección
Puesto
Lugar de Trabajo
Sueldo Básico
Partida Presupuestaria

Inspectoría General de la Nación

(Vto. Bno.)

Oficio No.

Fecha

OFICINA DEPARTAMENTAL DE PERSONAL

(Vto. Bno.)

Participo en Concurso No.

Fecha

1.) Jefe de Personal



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

ING. MARCELO PAREDES CINTRIOGA

GERENTE GENERAL DEL IETEL

Según lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Aquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL

Registrado

0000203

Nº 20



0000210

Nº

20

0000014



Señor Ing.
Francisco Garrón Salazar
DIRECTOR GENERAL DE A.P.H. y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IETEL
E.S.D.

Quito a 11 de Mayo de 2014

De nuestra consideración :

Con todo comedimiento y, en nombre y representación de este Sindicato, manifestamos los siguiente :

Con fecha 2 de Marzo/38- mediante Oficio N°-00-30-S.P.P., participamos a su autoridad de la concesión de una Beca para el compañero **ILION - RODOLFO CUESTA NEGRETE**.

Por varias razones de última hora el compañero Cuesta Negrete ha desistido utilizar la Beca en referencia.

Este Sindicato de acuerdo con la Confederación de Trabajadores del Ecuador -C.T.E., resolvió sustituir al compañero Cuesta con el compañero señor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO- trabajador de la Div. de Computación de la R 1.

Por la razón anotada rogamos al señor Director que dada la urgencia se digne disponer que a la brevedad posible se conceda el permiso respectivo de conformidad con la Cláusula OCTAVA del Segundo Contrato Colectivo. En la seguridad de contar con su decisoria anuencia, nos despedimos, atentamente

Carlos Játiva Subía
SECRETARIO GENERAL

Víctor Mejía P.
SECRETARIO de A.P.H.



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Pública, se certifica que el documento que en foja (s) antecede, es una COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para autenticación y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

JEFE DE NOMINA 0000211

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000212



20



0000013

Oficio No. 00-PC-3.7.1.1.

Quito a 2 de Marzo de 1988

Señor Ing.
Francisco Garzón Salazar
DIRECTOR GENERAL DE PR.HH. Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL ISEEL.
E.S.D.

Señor Director:

Dígnese encontrar adjunto, copia del Oficio # 108- de 01 de Marzo del año en curso, mediante el cual se nos participa por parte de la C.T.E., la designación al compañero MILTON RODOLFO CUESTA NEGRETE- socio activo de este Sindicato concediéndole una Rada en el exterior para estudios sindicales por -90 días.

En tal virtud, agradeceremos a Usted., señor Director que, de conformidad con la Cláusula OCTAVA del Segundo Contrato Colectivo en vigencia se le conceda el permiso respectivo y los beneficios en ella establecidos.

Complementariamente encarecemos y solicitamos se sirva disponer - el señor Director que para que el mencionado compañero Cuesta Negrete pueda realizar los trámites de preparación del viaje- concederle igualmente permiso sindical a partir del día jueves 3 de corriente mes de Marzo/88.
Del señor Director
atentamente,

Carlos Cueva Subia

SECRETARÍA GENERAL

Victor Mendez

SECRETARIO



cc. archivo-

2 MAR. 1988

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, se le que el documento que en foja (s) entregado al FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para que respaldado y se dio seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000213

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000214

Nº 20

**CONFEDERACION
de TRABAJADORES
del ECUADOR**



AFILIADA A:
CONGRESO
PERMANENTE
DE UNIDAD
SINDICAL DE LOS
TRABAJADORES
DE AMERICA
LATINA
-CPUSTAL-
FEDERACION
SINDICAL
MUNDIAL

Quito, marzo 01 de 1988

Oficio No. 108

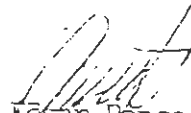
Compañero
Carlos Jativa
Secretario General del Sindicato Provincial
de Pichincha de Obreros del IETEL.
Presente.

Estimado Compañero:

Me permito comunicar a Ud. que el CEN de la CTE., resolvió designar al compañero Milton Rodolfo Cuesta Negrete para que viaje a una beca de estudios sindicales de 90 días de la escuela "Lazaro Peña" de la Central de Trabajadores de Cuba. (CTC). El indicado compañero deberá viajar entre el 8 y 10 de marzo de 1988. Los pasajes de avión, estadía, alojamiento, han sido otorgados por los anfitriones. Deberá solicitarme el permiso respectivo, así como su documentación - al día, esto es pasaporte y más papeles para abordar el avión, cuyo itinerario será Quito - Panamá - La Habana y viceversa.

Al comunicar sobre el particular me es grato expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente

x 
Edgar Ponce I.
Presidente de la CTE.

 CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD
JEFE DE NOMINA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000215

DIRECCION
OLMEDO Y
BENALCAZAR
Esquina
10 PISO
PLAZA
BENALCAZAR
TELÉFONO:
219933
CASILLA 4166
CABLE CTE
QUITO ECUADOR

POR LA LIBERACION DE LOS TRABAJADORES

Nº 20 - 1

ESPACIO
EN BLANCO



0000216

Nº 20

**CONFEDERACION
de TRABAJADORES
del ECUADOR**



FILIADA A:
CONGRESO
PERMANENTE
DE UNIDAD
INDICAD DE LOS
TRABAJADORES
DE AMERICA
LATINA
CPUSTAL-
EDERACION
INDICAL
MUNDIAL
ISM.

Oficio No. 148-CTE.

Quito, marzo 4 de 1988

Señor Ingeniero
Francisco Garzón Salazar
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IETEL.
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba Usted y la Institución que representa, el saludo cordial de parte de la Confederación de Trabajadores del Ecuador CTE.

El motivo de la presente, se relaciona con el hecho de que el compañero Milton Rodolfo Cuesta ha cursado una comunicación que le imposibilita - hacer uso de la Beca concedida para estudios Sindicales en la hermana - República de Cuba, en vista de lo cual, la Confederación de Trabajadores del Ecuador C.T.E., ha designado al compañero OCAR WILLIAMS ALTAMERANO, para que asista a dicho curso Sindical, motivo por el cual, solicitamos se le conceda el permiso necesario a dicho compañero para que pueda agilizar los trámites de pasaporte y concurra a su capacitación en Cuba, -- por el tiempo de tres meses, a partir del 8 de marzo del presente año.

En la seguridad de que nuestra petición será atendida favorablemente, anticipámosle nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Por la Liberación de los Trabajadores

Edgar Ponce I.
PRESIDENTE DE LA CTE.

DIRECCION:
ALMEDO Y
ENALCAZAR
Esquina
o. PISO
LAZA
ENALCAZAR
TELEFONO:
19933
ASILLA: 4166
ABLE: CTE
QUITO-ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 07 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000217

CONFEDERACION DE LOS TRABAJADORES

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000210

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme le dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para su efecto y acto seguido devolví al interesado.

01-01-2014

Quito, a
Dra. Paulina Auguila Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Otorgan el presente Certificado a:

D. Oscar Altamirano

Como Ponente en el

VII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Celebrado el día 3 de noviembre de 2009, en la Casa de América, en Madrid (España), con una duración total de 8 horas.

Madrid, 3 de noviembre de 2009



0000219

Fdo.: Artemi Rallo Lombarte
Director de la AEPD

Nº 20



0000200



No 20



IEEE COMMUNICATIONS SOCIETY

V SEMINARIO INTERNACIONAL DIA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

RECOGNIZES THE DISTINGUISHED PARTICIPATION OF

Ing. Oscar Williams Altamirano

FOR YOUR ATTENDANCE AND COLLABORATION IN THE TECHNICAL COMMITTEE

DURING MAY 16 TO 18, 2011

ORGANIZING GENERAL COMMITTEE STUDENT BRANCH IEEE OF ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Byeong Gi Lee

BYEONG GI LEE
PRESIDENT 2010 - 2011
IEEE COMMUNICATIONS SOCIETY

Jack Howell

JACK HOWELL
EXECUTIVE DIRECTOR
IEEE COMMUNICATIONS SOCIETY

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para asig. alibó y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Arguilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000221

Nº 20



0000222



ESCUELA POLITÉCNICA JAVERIANA DEL ECUADOR

ESPOJ



CERTIFICA

A: *Dr. Oscar Altamirano*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) entregada, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Incrementando la Cultura de Exigencia de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones

ORGANIZAN:

0000223

QUITO 24, 25 Y 26 DE MAYO DEL 2011

Dr. Pablo Yáñez

RECTOR



Ing. Montse Quila

DIRECTORA DE LAS ESCUELAS DE ELÉCTRICA,
ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000224

Nº 20

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DE PRESENCIA

Por el presente certifico que el señor Oscar Altamirano, Coordinador Nacional del Consejo Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador, participó como Expositor de la Reunión de Expertos en Políticas Públicas sobre la Construcción de Sociedades del Conocimiento para la Comunidad Andina, realizada los días 4 y 5 de noviembre de 2004 sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en Lima-Perú.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, 9 de noviembre de 2004

AB

Ara María Cárdenas
Gerente de Proyecto Telecomunicaciones



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000225

Nº 20

ESPACIO
BLANCO



0000226



Quito, 12 de mayo de 2010

CERTIFICADO

La Superintendencia de Telecomunicaciones en su calidad de Organismo Técnico de Vigilancia, Auditoría, Intervención y Control, parte integrante de la Función de Transparencia y Control Social, tiene bajo su responsabilidad a más de las señaladas por la ley; las de rendir cuentas a la ciudadanía, fomentar e incentivar la participación ciudadana, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. En el marco de lo establecido en estas disposiciones constitucionales, realizó las "JORNADAS DE TELECOMUNICACIONES".

Evento desarrollado en la ciudad de Ambato, el día 8 de octubre de 2009, en el cual la participación de la ciudadanía, estudiantes, concesionarios, permisionarios y operadores fue primordial.

Por lo expuesto me permito certificar, que el doctor Oscar Williams Altamirano, Asesor Institucional de la SUPTEL, participó en calidad de conferenciante, con el tema "LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL ECUADOR", contenido en la Política Pública y Promoción de Derechos de Participación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El doctor Altamirano puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000227

Nº

20



0000228



Quito, 12 de mayo de 2010

CERTIFICADO

La Superintendencia de Telecomunicaciones en su calidad de Organismo Técnico de Vigilancia, Auditoría, Intervención y Control, parte integrante de la Función de Transparencia y Control Social, tiene bajo su responsabilidad a más de las señaladas por la ley; las de rendir cuentas a la ciudadanía, fomentar e incentivar la participación ciudadana, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. En el marco de lo establecido en estas disposiciones constitucionales, realizó las "JORNADAS DE TELECOMUNICACIONES".

Evento desarrollado en la ciudad de Machala, el día 24 de septiembre de 2009, en el cual la participación de la ciudadanía, estudiantes, concesionarios, permisionarios y operadores fue primordial.

Por lo expuesto me permito certificar, que el doctor Oscar Williams Altamirano, Asesor Institucional de la SUPATEL, participó en calidad de conferenciante, con el tema "LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL ECUADOR", contenido en la Política Pública y Promoción de Derechos de Participación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El doctor Altamirano puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000229

Nº 20 - 2

ESPACIO
EN BLANCO



0000200



Quito, 12 de mayo de 2010

CERTIFICADO

La Superintendencia de Telecomunicaciones en su calidad de Organismo Técnico de Vigilancia, Auditoría, Intervención y Control, parte integrante de la Función de Transparencia y Control Social, tiene bajo su responsabilidad a más de las señaladas por la ley; las de rendir cuentas a la ciudadanía, fomentar e incentivar la participación ciudadana, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. En el marco de lo establecido en estas disposiciones constitucionales, realizó las "JORNADAS DE TELECOMUNICACIONES".

Evento desarrollado en la ciudad de Macas, el día 10 de septiembre de 2009, en el cual la participación de la ciudadanía, estudiantes, concesionarios, permisionarios y operadores fue primordial.

Por lo expuesto me permito certificar, que el doctor Oscar Williams Altamirano, Asesor Institucional de la SUPERTEL, participó en calidad de conferenciante, con el tema "LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL ECUADOR", contenido en la Política Pública y Promoción de Derechos de Participación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El doctor Altamirano puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000231

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000252



Quito, 12 de mayo de 2010

CERTIFICADO

La Superintendencia de Telecomunicaciones en su calidad de Organismo Técnico de Vigilancia, Auditoría, Intervención y Control, parte integrante de la Función de Transparencia y Control Social, tiene bajo su responsabilidad a más de las señaladas por la ley; las de rendir cuentas a la ciudadanía, fomentar e incentivar la participación ciudadana, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. En el marco de lo establecido en estas disposiciones constitucionales, realizó las "JORNADAS DE TELECOMUNICACIONES".

Evento desarrollado en la ciudad de Riobamba, el 20 de mayo de 2009, en el cual la participación de la ciudadanía, estudiantes, concesionarios, permisionarios y operadores fue primordial.

Por lo expuesto me permito certificar, que el doctor Oscar Williams Altamirano, Asesor Institucional de la SUPATEL, participó en calidad de conferenciante, con el tema "LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL ECUADOR", contenido en la Política Pública y Promoción de Derechos de Participación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El doctor Altamirano puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000234



Quito, 12 de mayo de 2010

CERTIFICADO

La Superintendencia de Telecomunicaciones en su calidad de Organismo Técnico de Vigilancia, Auditoría, Intervención y Control, parte integrante de la Función de Transparencia y Control Social, tiene bajo su responsabilidad a más de las señaladas por la ley; las de rendir cuentas a la ciudadanía, fomentar e incentivar la participación ciudadana, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. En el marco de lo establecido en estas disposiciones constitucionales, realizó las "JORNADAS DE TELECOMUNICACIONES".

Evento desarrollado en la ciudad de Bahía de Caráquez, provincia de Manabí, el día 12 de noviembre de 2009, en el cual la participación de la ciudadanía, estudiantes, concesionarios, permisionarios y operadores fue primordial.

Por lo expuesto me permito certificar, que el doctor Oscar Williams Altamirano, Asesor Institucional de la SUPATEL, participó en calidad de conferenciante, con el tema "LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN EL ECUADOR", contenido en la Política Pública y Promoción de Derechos de Participación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. El doctor Altamirano puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000233



Confieren el presente

CERTIFICADO

A: Oscar Altamirano

DILIGENCIA N° 2014-17-01370
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que no fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DICIEMBRE 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Por haber participado en el Panel "Construyendo Transparencia" realizado en Quito el 9 de diciembre de 2013.



0000237

[Signature]

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
Presidente FTCS

[Signature]

Dr. Pablo Valdiviezo Cueva
Secretario Técnico FTCS

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000233

ALACEL

Dra. Pac...

CERTIFICATE OF APPRECIATION

This certificate is awarded to

OSCAR ALJAMGRANO

In recognition of a valuable contribution at the conference

"LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD DE
TELÉFONOS Y ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES

NOVIEMBRE 20 & QUITO-ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... hoja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Arguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Joyce Alarcon
Directora Ejecutiva

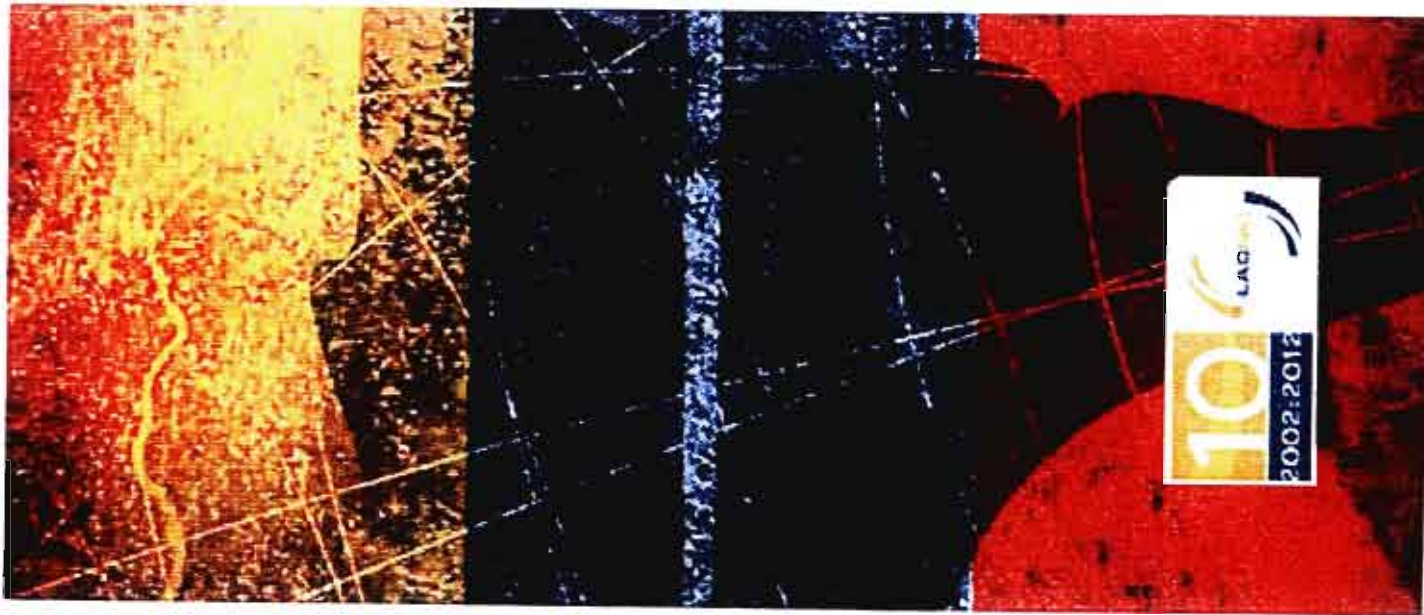


0000239

Nº 20



0000210



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Sr./Sra. Oscar Williams Altamirano

SUPERTEL

Estimado Sr. /Sra. Oscar Williams Altamirano

Por la presente, dejamos constancia de que Ud. ha participado en el evento LACNIC XVII que se llevó a cabo en el Swissotel de la ciudad de Quito, Ecuador entre el 6 y 11 de mayo de 2012.

El evento organizado por LACNIC y hospedado por la SuperTel incluyó la realización de las siguientes actividades: talleres de capacitación y entrenamiento sobre nuevas tecnologías, foros técnicos sobre Interconexión Regional, protocolo IPv6, Seguridad de Redes, así como el Foro Público de Políticas sobre asignación de recursos de Internet. Adicionalmente, se realizó la reunión de representantes del Grupo de Trabajo de Gobiernos de la región, así como la Asamblea anual de Asociados de LACNIC.

El evento se desarrolló conjuntamente con la reunión anual de LACTLD, la asociación de administradores de ccTLDs de América Latina y el Caribe.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-9

FACTURA N°

Confirme la diligencia por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (e) entablado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví el impreso.

Quito, a 01 D.C. 2014

Bra. Paulina Auguilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten signature of Ernesto Majó

Ernesto Majó
Gerente de Comunicaciones de LACNIC

0000241

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000242

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONFIERE EL PRESENTE

DIPLOMA

A 1 Sr

OSCAR ALTAMIRANO

por su asistencia al "SEGUNDO SEMINARIO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO", realizado del 18 al 19 de Diciembre de 1990.

Quito, a 19 de Diciembre de 1990.

0000243

AB. ROBERTO GOMEZ MERA
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

AB. ORGE MORENO GUERRERO
Director General del Trabajo Encargado



DR. JULIO RUEDA RÓMERO
Subsecretario de Trabajo

ING. CLAUDIO CORTÉZ RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 19 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000244



20



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DEL ECUADOR

LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN CARRION"

LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION"

Confieren el Presente

DIPLOMA

1. Señor **Lic.****OSCAR ALTAMIRANO**

Por su participación en el Seminario: "LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO JURIDICO, SOCIOLOGICO, ECONOMICO Y SOCIAL" realizado del 18 al 20 de Enero.

Duración: 20 Horas.

Quito, 20 de Enero de 1999



RECTORADO

Dr. Víctor ReinosoRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA DEL ECUADOR**Dr. Walter Enriquez V.**DECANO DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**Dr. Stalin Alvear**PRESIDENTE CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMIN CARRION"**Leda. Beatriz Bastidas**DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA U C**Ldo. Víctor Avila B.**

PRESIDENTE A.J.S. RENOVACION

Sr. William Saud

PRESIDENTE F.U. RENOVACION

Srta. Patricia Flores
COORDINADORA - SEMINARIO


NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000245

Nº 20



0000246

Nº 20



La Escuela Sindical Nacional de la Confederación de Trabajadores del Ecuador



C.T.E.



Confiere el presente

CERTIFICADO

A OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Por haber participado en el **Curso Básico**

En QUITO del 17 de AGOSTO al 21 de AGOSTO de 1987

Dentro del Programa Nacional de Capacitación Sindical

Fecha AGOSTO, 21 de 1987.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE
LA C. T. E.

POR LA LIBERACION DE LOS TRABAJADORES

SECRETARIO DE CULTURA
DE LA C. T. E.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a _____

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000247

No 20



0000243



**GRUPO
DIFUSION CIENTIFICA**



Otorga el presente

Reconocimiento a:

Oscar Altamirano

Por su valiosa participación como Asistente a

SITI 2012
Conocimiento, Tecnología e Innovación

Seminario Interactivo en Tecnologías de Información

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITA
Foro Cultural Siqueiros - 31 de Mayo y 01 de Junio de 2012 - México D.F.

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Confirmando lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para "este efecto" y sido seguído devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITA

[Firma]

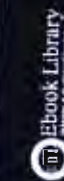
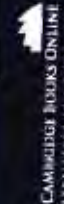
Lic. Norma Montesdeoca
Presidente
Grupo Difusión Científica



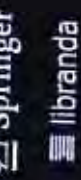
Nº 20



PEARSON



THOMSON REUTERS



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000200



Confiere el presente

CERTIFICADO

a:

OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Por su asistencia a las

Jornadas de Telecomunicaciones - Capítulo Latacunga - Otavalo

realizadas en Latacunga y Otavalo, el 28 de Abril de 2011.



NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-
FACTURA N°
Confirma lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se adjunta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue entregado para su efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dr. P. Aquilina Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

Ing. Cláudio Rosas C.
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S)

[Signature]

Ing. Alcides Araujo
INTENDENTE REGIONAL NORTE

0000251

Nº

20



0000262

8vo SEMINARIO INTERNACIONAL

experiencias y tendencias en telecomunicaciones

El Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Azuay (CIEELA)

confiere el siguiente certificado

Dr. Oscar Altamirano

por haber participado en el 8vo Seminario Internacional,
Experiencias y Tendencias en Telecomunicaciones en
Producción de contenidos TV DIGITAL.

Cuenca, 20 de Agosto de 2010



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Confirme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en esta fecha (a) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para "en" efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

ING. PATRICIO DÍAZ G.

PRESIDENTE DEL CIEELA

[Signature]

ING. ANDREA DUCHE M.

SECRETARIA DEL CIEELA

0000263



on

20

PRODUCCIÓN DE
CONTENIDOS



digital



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000204

Nº 20



XXIII Jornadas en Ingeniería Eléctrica y Electrónica 24 - 25 - 26 de noviembre de 2010

La Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
confiere el siguiente certificado a:

Oscar Altamirano

por haber participado a las XXIII Jornadas en Ingeniería Eléctrica y Electrónica que se
llevaron a cabo entre el 24 y el 26 de noviembre de 2010 en Quito (Ecuador).


Ing. Luis Tapia
Coordinador General


ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
Quito, 24 de noviembre de 2010



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000205

Nº 20 -



0000206



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AZUAY

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Confirma el elapso por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Notarial, que el documento que en foja (s) antecede a la COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para "señal afecto y acto seguido devolvi al interesado".

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CIEELA



CERTIFICAN QUE

OSCAR ALTAMIRANO

Asistió al Segundo Seminario Internacional:
EXPERIENCIAS Y TENDENCIAS EN TELECOMUNICACIONES:
ORGANIZADO POR CIEELA Y ETAPA



0000237

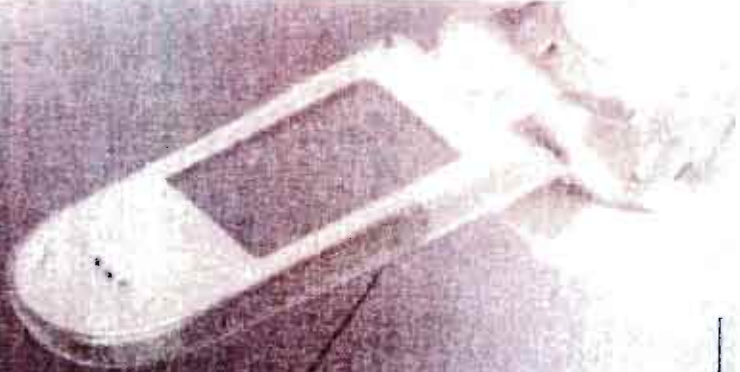
ING. FAUSTO BARZALLO A.
PRESIDENTE



ING. FERNANDO AVILA T.
SECRETARIO



20



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000203



Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES



El Ministerio de Ciencia y Tecnología de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

Otorgan el presente Diploma a:

D. Oscar William Altamirano

Por su asistencia al

"SEMINARIO SOBRE ESTRATEGIAS ELECTRONICAS"
entre los días 28 al 30 de abril de 2003 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia),
con una duración total de 12 horas

Cartagena de Indias, 30 de abril de 2003

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-0
FACTURA N°
Confirma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para tal efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Padilina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



[Signature]

[Signature]

María Teresa Arcos Sánchez
Directora Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones, para la Sociedad de la Información, Ministerio de Ciencia y Tecnología

José Roberto Piqueras Bouillon
Director del Centro de Formación AECI

0000209

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000200

NEC

Nº 20



Certificate

This is to certify that

OSCAR ALTAMIRANO

has completed training

in the field of

**Operation & Maintenance of SDH Optical
Multiplexing & Network Management
Systems –Lecture Portion**

In accordance with the curriculum specified by

NEC Corporation

conducted at Quito, Ecuador

from April 16, 2001 to April 27, 2001

Fredy Asoshina
Instructor

Hiroshi Shigehara
President

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en fe(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para esta efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NEC International Training, Ltd.



0000201

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000202



Centro Regional de Capacitación en Telecomunicaciones



20

Confiere el presente

C E R T I F I C A D O

A OSCAR WILLIAN ALTAMIRANO

por haber APROBADO EL CURSO SISTEMAS DE TRANSMISION PCM

con una duración de: 50 (CINCUENTA)

horas, realizado en

la ciudad de QUITO-CRCT del 3 de DICIEMBRE al 28 de DICIEMBRE

de 19 90

QUITO, 28 de ENERO de 19 91

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

07-DIC-2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ING. WILSON FLORES CALERO

ADJUNTO JEFE DE CAPACITACION REGION 1

Nº 20



0000204



ANDINATEL
NOS COMPLACE COMUNICARLE



Certifica que el:

SR. OSCAR ALTAMIRANO

asistió y aprobó el

Curso "WINDOWS 98 Y OFFICE 97"

Con una duración de 40 horas, efectuado en la ciudad de Quito,
del 12 de Diciembre de 2000 al 05 de Enero de 2001
Otorgado en la Ciudad de Quito a los 31 días del mes de Enero de 2001.



0000205

Dra. Lucero Cabeza-Vanegas
Dra. Lucero Cabeza-Vanegas
VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



Ing. Doris Reinoso
DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y FORMACIÓN

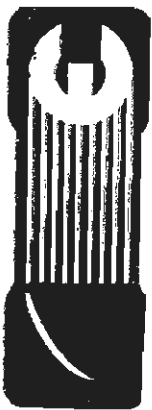
No

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000208



EMETEL S.A.

EMPRESA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

SUCURSAL 1



20



CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A:

ALTAMIRANO OSCAR

por su asistencia

AL CURSO DE " CENTRALES DIGITALES

En calidad de

PARTICIPANTE

Realizado en la ciudad de

QUITO DEL 20 AL 25 DE ENERO DE 1997

con una duración de

30 HORAS

0000207

Manuel Torres Vasco

DR. MANUEL TORRES VASCO

GERENTE DE EMETEL S.A.

Guillermo Mosquera Q.

ING. GUILLERMO MOSQUERA Q.

GERENTE ADMINISTRATIVO

QUITO 25 DE ENERO DE 1997



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-0
FACTURA N°

Confirmando lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado, por lo tanto, este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fortseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000203



Centro Regional de Capacitación en Telecomunicaciones



20

Confiere el presente

C E R T I F I C A D O

A SR. OSCAR ALTAMIRANO

Por haber APROBADO EL CURSO DE SISTEMA DE CONUTACION ARF - 102
con una duración de: 200 (DOSCIENTAS) horas,
realizado en la ciudad de QUITO del 1 de DICIEMBRE - 86
al 29 de ENERO de 1987



QUITO, a 20 de MAYO de 1987

DR. LEONARDO SORIA ALVEAR
JEFE DE CAPACITACION REGION 1

0000203

0020000

Registrado con el N° 05.87.009

DETALLE DEL CURSO

N° De Participantes: 21

Lugar : CRCT - QUITO

Requisitos :

- HABER APROBADO EL CURSO " TECNICA APLICADA DE COMPONENTES DE CEN - TRALES.
- HABER APROBADO EL CURSO DE " TELEFONIA BASICA 2 " O LA PRUEBA PREVIA.

- SER SELECCIONADO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL.

Objetivos:

- DESCRIBIR EL SISTEMA EN CUESTION, ORIENTANDO A LAS ACTIVIDADES DE PRUEBA Y MANTENIMIENTO.

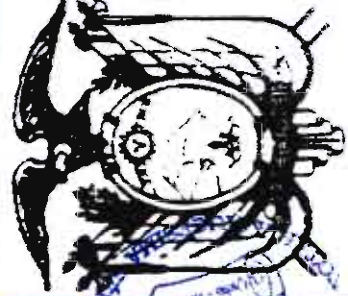
Temas Principales :

- EL CONCEPTO DE LA RED TELEFONICA
- ELEMENTOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA
- SENALIZACION
- CIRCUITOS EN LA TECNOLOGIA DEL SISTEMA
- DIAGRAMA DE TRAFICO
- CUADRO SINOPTICO
- CONCEPTO DE SUPERVISION, ALARMA, UNIDADES, CONTROL Y MEDICION DE TRAFICO.



20 - 01

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a
Dra. Paulina Anguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**EL INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES
CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION**

CERTIFICA

Nº

20

Que el Sr. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO.....

Aprobó el CURSO de ELECTRICIDAD BASICA.....

Realizado en la ciudad de QUITO-CNCT.....

Con una duración de 36 horas.....



QUITO, 16 DE ABRIL DE 1984

ING. IVAN BURBANO ROMERO
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT

Registrado con el N° 02.84.030



Nº 20

DETALLE DEL CURSO

Nº De Participantes: 18

Lugar :

CNCT-QUITO

Requisitos :

- SER EMPLEADO DEL IETEL
- HABER SIDO SELECCIONADO POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR
- SABER LEER Y ESCRIBIR

Objetivos:

- PERMITIR AL PARTICIPANTE LA ADQUISICION DE LAS BASES FUNDAMENTALES DE LA ELECTRICIDAD, PARA UNA APLICACION INMEDIATA , TAMBIEN COMO REFUERZO EN LA ADOPCION DE UN CURSO SECUENCIAL EN EN CNCT.

Temas Principales :

- FORMAS DE GENERACION ELECTRICA.
- CONSTITUCION DE LA MATERIA.
- UNIDADES FUNDAMENTALES ELECTRICAS.
- CONDUCTORES, SEMICONDUCTORES, AISLANTES.
- LEY DE OHM.
- USO DEL MULTIMETRO.
- CODIGO DE COLORES.
- CIRCUITOS EN SERIE.
- CIRCUITOS EN PARALELO.
- CIRCUITOS SERIE-PARALELO O SHUNT.
- CIRCUITOS PRACTICOS ELECTRICOS DE FACIL APLICACION.
- LEY DE KIRCHHOFF.
- MAGNETISMO.
- ELECTRO MAGNETISMO.
- FLUJO MAGNETICO.
- DENSIDAD MAGNETICA.
- INTENSIDAD MAGNETICA.
- CIRCUITOS ELECTRICOS INDUSTRIALES.



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

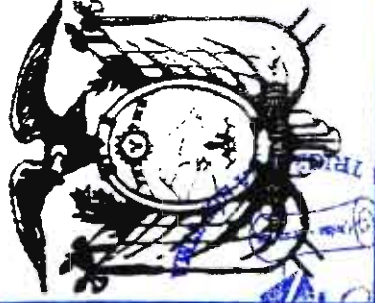
Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000272

**EL INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES
CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION**



CERTIFICA

20

Que El Sr. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Aprobó el CURSO de TECNICA APLICADA DE COMPONENTES DE

CENTRALES AR

Realizado en la ciudad de QUITO-CNCT

Con una duración de 80 (OCHENTA) horas



QUITO, 18 DE DICIEMBRE DE 1984

ING. IVAN BURBANO ROMERO
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT

N° 20

DETALLE DEL CURSO

N° De Participantes: 11

Lugar : AULAS DEL CNCT-QUITO

Requisitos :

- HABER APROBADO EL CURSO DE METODOS DE TRABAJO E INSTALACION O LA PRUEBA PREVIA DEL CURSO.
- SER SELECCIONADO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTE.

Objetivos:

- DEFINIR LAS FUNCIONES DE RELES Y SELECTOR DE COORDENADAS CON EL APOYO DE DATOS TECNICOS.
- CHEQUEAR LAS FUNCIONES DE JUEGO DE RELES.

Temas Principales :

- GENERALIDADES. ESTUDIO DE LAS PARTES DE COMPONENTES DE LOS RELES RAF Y RAB.
- HERRAMIENTAS Y METODOS PARA EL CONTROL DE AJUSTE DEL RELE.
- EJERCICIOS PRACTICOS DE AJUSTE DE UN RELE TIPO RAF.
- CONOCIMIENTO DE LAS SEIS FUNCIONES BASICAS; TIPO DE JUEGOS DE MUELLAS COMBINADOS Y COMPUESTOS.
- TIPOS DE RELE RAH, RAG Y RAM.
- EJERCICIOS PRACTICOS DE AJUSTE DEL SELECTOR DE BARRAS CRUZADAS RVD.
- SIMBOLO DE RELE Y CODIGOS DE COLOR.
- INTERPRETACION DE DATOS TECNICOS.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**EL INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES
CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION**

Nº 20

CERTIFICA

Que el Sr. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO.....

Aprobó el CURSO de METODOS DE TRABAJO E INSTALACION AR.....

Realizado en la ciudad de QUITO-CNCT.....

Con una duración de 80 horas

0000275



Ivan Burbano Romero
ING. IVAN BURBANO ROMERO
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1984

DETALLE DEL CURSO

N° De Participantes: 12

Lugar : QUITO-CNCT.

Requisitos :

- TRABAJAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONMUACION.
- SER DESIGNADO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL.
- NO TENER DEFECTO OPTICO (DALTONISMO).

Objetivos:

- DEFINIR LAS NORMAS, METODOS Y CRITERIOS DE CALIDAD DEL TRABAJO DE LA INSTALACION.
- INTERPRETAR DIAGRAMAS Y TABLAS PARA EL TRABAJO DE CABLEADO Y CONEXION.

Temas Principales :

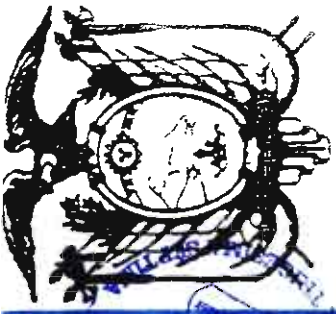
- UTILIZACION DE CARPETAS DE CENTRAL.
- PRESENTACION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y SU USO NORMAL.
- INTERPRETACION DE PLANOS DE INSTALACION.
- INSTRUCCIONES PARA CABLEADO DE BASTIDORES.
- EJERCICIOS EN EL TRABAJO E INTERCONEXIONES.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

QUITO, 8
 Dra. Paulina Anguilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





**EL INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES
CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN**

Nº

20

CERTIFICA

Que El Sr. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Aprobó el CURSO de TELEFONIA BASICA

Realizado en la ciudad de QUITO-CNCT

Con una duración de 120 horas

0000277



QUITO, 22 DE OCTUBRE DE 1984

ING. IVAN BURBANO ROMERO
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT

Nº 20

Registrado con el N° 05.34.078



DETALLE DEL CURSO

Nº De Participantes: 8

Lugar : QUITO-CNCT.

Requisitos :

- HABER APROBADO EL CURSO DE ELECTRICIDAD BASICA O LA PRUEBA PREVIA.

Objetivos:

- DEFINIR LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA TELEFONIA.
- CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL TELEFONICA A NIVEL GENERAL.

Temas Principales :

- DESCRIBIR EL TRAFICO TELEFONICO.
- DESCRIBIR LA RED TELEFONICA.
- DESCRIBIR EL APARATO TELEFONICO Y SU FUNCIONAMIENTO.
- DESCRIBIR LOS DIFERENTES TIPOS DE RELES.
- LEER DIAGRAMAS Y ESQUEMAS TELEFONICOS.
- SEÑALIZACION ENTRANTE.
- PRINCIPIOS DE LA CONMUTACION TELEFONICA.
- SISTEMAS DE CONMUTACION DE LA L M E R T S O N.
- SEÑALIZACION SALIENTE.
- DESCONEXION.



0000278





Centro Regional de Capacitación en Telecomunicaciones



Confiere el presente

CERTIFICADO

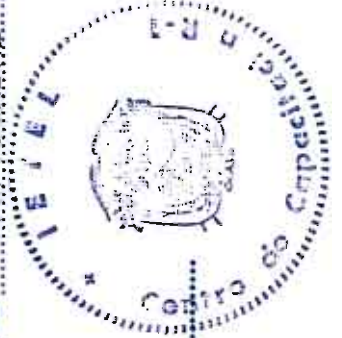
A SR. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Por haber APROBADO EL CURSO TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES ARE 102
con una duración de: 120 horas,
realizado en la ciudad de CRCTA-QUITO del 15 de JUNIO
al 26 de JULIO de 1987

0000273



QUITO, a 24 de SEPTIEMBRE de 1987



Leonardo Soria
DR. LEONARDO SORIA ALVEAR
JEFE DE CAPACITACIÓN REGIÓN Y

0070000

Registrado con el N° 05.87.039

DETALLE DEL CURSO

Nº De Participantes:

13

Lugar :

CRCT - QUITO

Requisitos :

— ESTAR TRABAJANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CONMUTACION.

— SER SELECCIONADO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL.

— HABER APROBADO EL CURSO " SISTEMAS DE CONMUTACION ARF 102 " O LA PRUEBA PREVIA.

Objetivos:

— DEFINIR LA FILOSOFIA DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES DEL SISTEMA RESPECTIVO, EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE TRAFICO Y SU USO NORMAL.

— ANALIZAR Y BUSCAR FALLAS CON EL APOYO DEL SISTEMA DE SUPERVISION

— MANTENER LA CALIDAD DE SERVICIO.

Temas Principales :

— FILOSOFIA DEL MANTENIMIENTO

— SENALIZACION Y TRANSMISION

— ALARMA Y SUPERVISION

— EQUIPOS DE MANTENIMIENTO

— MEDIDOR DE TRAFICO

— RUTINAS

— INFORMES

02

OK

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-0
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Paulina Anguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Centro Regional de Capacitación en Telecomunicaciones



Confiere el presente

C E R T I F I C A D O

OSCAR WILLIAM ALTAMIRANO

APROBADO EL CURSO SISTEMA DE TRANSMISIONES

Por haber

con una duración de: 40 (CUARENTA) horas,

realizado en la ciudad de QUITO del 15 de ENERO

al 9 de FEBRERO de 19 90

QUITO, a 22 de MARZO de 19 90



0000201

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se presenta es una COPIA fiel del ORIGINAL que me fue presentado para esta elección y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a
Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Ing. Wilson Flores Calero

ING. WILSON FLORES CALERO

JEFE DE CAPACITACION REGION I

Nº 20



0000202



Agilent Technologies
Innovating the HP way



Certificado de Aprobación

Oscar Williams Altamirano

Por haber completado el entrenamiento práctico sobre el Sistema de Prueba de Desempeño de Redes y operación del equipo OMNIBER718. Realizado en las instalaciones Quito, los días 4, 5 y 6 de Octubre del 2000, con un total de 20 horas.

Quito, 6 de Octubre del 2000

00000203



Ing. Carlos Usbeck W.

Ing. Carlos Usbeck W.
Gerente de Instrumentación

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en hoja (s) anteposado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que ya fue presentado para esta efecto y acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000204

Nº

20

EXPERIENCIA LABORAL



0000205

Nº 20

ESPACIO
BLANCO



0000206

Nº 20

 **COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

Doctor
ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS

CÉDULA: 1706784723
AFILIACIÓN: 2001/05/15
EMISIÓN: 2016/06/07
VENCE: 2016/12/31


6337

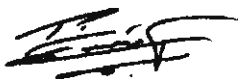


FIRMA

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INSTRASFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.



Dr. Ramiro García Falconi
Presidente



Msc. María de los Angeles Bones R.
Secretaría

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a **16 JUN. 2016**


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

 **Notaría 38**



0000207

OC
ANIZA
PA
GENERAL



0000233



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA

Nº

20

CERTIFICACION

El Colegio de Abogados de Pichincha en uso de su facultad estatutaria, certifica.

Que el **DR. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, se encuentra afiliado a nuestra Institución, desde el **15 de mayo del 2001** hasta la presente fecha, con matrícula profesional N° **6337**, está al día en el pago de sus obligaciones, y no registra sanción alguna por parte del **TRIBUNAL DE HONOR** de este gremio, por cuanto se ha desempeñado con probidad e idoneidad notoria.

Me remito a los archivos que reposan en la Secretaria de nuestro Colegio.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Quito 07 de junio del 2016

Atentamente:


Dra. Angeles Bones Reasco

SECRETARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Nº 20

ESPACIO
BLANCO



0000200

No

20



ACTA DE POSESIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, de acuerdo a la Resolución No. 003-189-CPCCS-2012, de 6 de junio de 2012, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el señor **Oscar Williams Altamirano** para posesionarse como **Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral**, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por el señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva.

Quito, 14 de junio de 2012

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO
C.C.: Y7067847230



0000291

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

DR. ANDRÉS SEGOVIA S

Secretario General

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi el interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL
QUITO

0000232

OFICIO No. TCE-SG-2015-053

Quito, D.M., 8 de mayo de 2015

Señor doctor

Oscar Williams Altamirano

Quito - Ecuador

Atento Saludo:

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en base al pedido realizado mediante Oficio S/N, de 7 de mayo de 2015, y de conformidad con el contenido del Memorando Nro. TCE-DAF-TH-2015-0383, de 7 de mayo de 2015, **CERTIFICO** que el señor doctor **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **1706784723**, fue designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Vocal Suplente, cargo del que se posesionó el día 14 de junio de 2012 ante la Asamblea Nacional, hasta que con fecha 7 de noviembre de 2014 presentó su renuncia y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-SG-2014-164 de 27 de noviembre de 2014, la aceptó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, como Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, al doctor Oscar Williams Altamirano le correspondía reemplazar al Miembro Principal ausente y cumplir en tales circunstancias, y mientras duraba su ausencia, con las obligaciones y atribuciones que constan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dice:

1. Despachar las causas sometidas a su conocimiento en los plazos establecidos, sustanciar y dictar sentencias en las causas que por sorteo le correspondan resolver;
2. Solicitar, para el adecuado desempeño de sus funciones, la cooperación de todas las instancias;
3. Concurrir puntualmente y participar, cuando corresponda, en las sesiones



públicas y reuniones internas a las que sean convocados;

4. Cumplir oportunamente las comisiones que recibieren del Pleno del Tribunal;
5. Integrar el Pleno del Tribunal;
6. Consignar su voto en todos los actos y resoluciones, en especial los de carácter jurisdiccional; y,
7. Cumplir con las demás obligaciones y deberes que imponen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Atentamente,



DR. GUILLERMO FALCONÍ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



C.C.: Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del TCE



0000204



UTPL
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y DESARROLLO PERSONAL**

Nº 20

Ing. Mauricio Falconi Ayora, GERENTE DE RELACIONES LABORALES DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,



CERTIFICA:

Que el **DR. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, con número de Cédula de Ciudadanía: 1706784723, prestó sus Servicios Profesionales a la Universidad Técnica Particular de Loja, mediante el Seminario "Políticas y Regulaciones Aplicadas a la Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones" en los Períodos Académicos: Octubre 2010 – Febrero 2011; Octubre 2011 – Febrero 2012 y Octubre 2012 – Febrero 2013, dirigido a los estudiantes del Noveno Ciclo de la Titulación de Electrónica y Telecomunicaciones de esta Universidad.

Lo precedente informa en honor a la verdad y autoriza al **DR. OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO** para que haga del presente el uso que a sus derechos convenga.

Loja, 24 de noviembre de 2014

Mauricio Falconi Ayora
Ing. Mauricio Falconi Ayora
**GERENTE DE RELACIONES LABORALES DE
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en Loja (a) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000295

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000200

Desempeño en funciones de responsabilidad pública



0000207

Nº 20

ESPACIO
BLANCO



0000298

No 20

Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 226

Fecha: 05-may-16

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCION ☐

Memorando Nro. MDN-CGB-2016-0110-ME

FECHA:

05-may-16

ALTAMIRANO

OSCAR WILLIAMS

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1706784723

09-may-16

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

La Econ. Isela Sánchez Viñán, Coordinadora General Administrativa Financiera, en uso de la facultad y atribución conferida en el literal k. del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 130 del 06 de mayo de 2013, del Ministerio de Defensa Nacional; y con base a lo establecido en el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público concordante con el Art. 270 de su Reglamento General y en referencia al Memorando No. MDN-CGB-2016-0110-ME del 05 de mayo de 2016. **RESUELVE:** Que el servidor Dr. Oscar Williams Altamirano, Director de Registro de Proveedores de Bienes Estratégicos, subrogue en funciones de Director de Investigación, Análisis, Desarrollo y Estudio de Mercado del 09 al 15 de mayo de 2016 de conformidad con el detalle de la situación actual y propuesta.

INGRESO



TRASLADO



REVALORIZACION



SUPRESION



NOMBRAMIENTO



TRASPASO



RECLASIFICACION



DESTITUCION



ASCENSO



CAMBIO ADMINISTRATIVO



UBICACION



REMOCION



SUBROGACION



INTERCAMBIO



REINTEGRO



JUBILACION



ENCARGO



COMISION DE SERVICIOS



RESTITUCION



OTRO

VACACIONES



LICENCIA



RENUNCIA



SITUACION ACTUAL

PROCESO:

COORDINACIÓN GENERAL DE BIENES ESTRATÉGICOS

SUBPROCESO:

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES
ESTRATÉGICOS

PUESTO:

DIRECTOR DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES
ESTRATÉGICOS

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 2.368,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1305

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

COORDINACIÓN GENERAL DE BIENES
ESTRATÉGICOS

SUBPROCESO:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS,
DESARROLLO Y ESTUDIO DE MERCADO

PUESTO:

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS,
DESARROLLO Y ESTUDIO DE MERCADO

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 2.368,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1310

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha:

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, a 16 JUN. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.

Notaria 38

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.

Nombre:

Leda Soraya Ponce Guerrero

Resp. de Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS

No. 226-2016

Fecha:

5-may-16

REGISTRO Y CONTROL

0000203

f. Alexandrá Álvarez

Responsable del Registro

**PAGINA
EN
BLANCO**



0000300



Nº 20 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MIDENA

A petición del interesado y con base a los documentos que reposan en los archivos,

C E R T I F I C A

Que el magister OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO portador de la cédula de ciudadanía No. 170678472-3, presta sus servicios en esta Cartera de Estado, desde el 01 de marzo del 2016 hasta la presente fecha, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en calidad de Director de Registro de Proveedores de Bienes Estratégicos, percibiendo una remuneración mensual unificada de USD. \$ 2.368,00.

Cabe mencionar que desarrolla las siguientes actividades:

- Establecer los requisitos para la calificación de proveedores de bienes estratégicos de conformidad con la normativa vigente
- Calificar a los proveedores de bienes estratégicos y servicios conexos necesarios para la defensa nacional;
- Emitir informes sobre la existencia de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único.
- Presentar lista de proveedores a ser invitados en los procesos precontractuales de adquisición de bienes estratégicos y servicios conexos.
- Análisis de ofertas y propuestas comerciales para la provisión de bienes estratégicos y servicios conexos.
- Declarar al proveedor de bienes estratégicos como adjudicatario fallido o contratista incumplido en función de la normativa vigente.
- Notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- la nómina de proveedores de bienes estratégicos declarados como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplido en función de la normativa vigente incumplidos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso legal de este certificado, en lo que estime conveniente.

Quito, 14 de junio de 2016.


Lcda. Soraya Ponce Guerrero

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: I. Encarnación.



ESPACIO
BLANCO



0000302

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad a la documentación que reposa en su Expediente Personal, el doctor **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, con cédula de ciudadanía **1706784723**, prestó sus servicios en esta **Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones**, en calidad de **Asesor**, desde el 16 de marzo de 2015, hasta el 13 de noviembre de 2015, detallándose a continuación las principales actividades:

- Seguimiento de las actividades y proyectos necesarios para la realización del proceso de transición de la ARCOTEL.
- Seguimiento de los compromisos y decisiones adoptadas por el STAFF equipo directivo de la ARCOTEL.
- Elaboración y coordinación con las diferentes instituciones del Estado, de convenios interinstitucionales, que fortalezcan el desarrollo de la ARCOTEL.
- Asesoramiento en temas específicos requeridos por la Dirección Ejecutiva.

El doctor **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, recibe la autorización que corresponde para utilizar este documento en trámites laborales.

Quito, 25 de febrero de 2016


ING. ÁNGEL GERARDO SUÁREZ



0000303

Nº 20

ESPACIO
BLANCO



0000304

Quito, a 13 de febrero de 2015

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Nacional de Talento Humano (E), de la Superintendencia de Telecomunicaciones, CERTIFICA

Que, el doctor **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, en su calidad de abogado de los Tribunales de justicia de la República del Ecuador, prestó sus servicios a la Superintendencia de Telecomunicaciones, como Asesor Institucional, desde el 17 de febrero de 2009 hasta el 13 de febrero de 2015, cumpliendo las siguientes responsabilidades:

- Asesorar al Superintendente de Telecomunicaciones y demás autoridades institucionales en materias jurídicas y especializadas;
- Asesorar al Superintendente en temas relacionados con la Función de Transparencia y Control Social FTCS;
- Asesorar y participar en la formulación de políticas, objetivos y estrategias en coordinación con los diferentes Órganos Administrativos;
- Sugerir procedimientos para el cumplimiento de las finalidades institucionales;
- Preparar documentos que le sean solicitados, emitir sus comentarios y recomendaciones;
- Cumplir las demás atribuciones y responsabilidades dispuestas por el Superintendente de Telecomunicaciones;



Mónica León Guijarro
Ing. Mónica León Guijarro

DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E)

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

0000305

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la ley y la ley prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a

05 MAYO 2015

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.


Notaria 38

Nº 20

**PAGINA
EN
BLANCO**



0000303

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACCION DE PERSONAL

DATOS PERSONALES

TRAMITE

NOMBRES: OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Nº : 052

CEDULA: 1706784723

FECHA: 10/02/2009

RIGE A PARTIR:

17 FEB 2009

El Superintendente de Telecomunicaciones, en uso de la facultad conferida por el Art. 36, letra b), de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, de conformidad a lo establecido en los Arts.17 y 93, de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y en concordancia con el Art. 11 letra d), del Reglamento a la referida Ley Orgánica; **RESUELVE:** Nombrar al doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, como Asesor Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones. El detalle de la situación propuesta se describe a continuación:

REFERENCIA: Disposición de la Máxima Autoridad.

SITUACION ACTUAL

DEPENDENCIA:

UNIDAD:

CARGO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN UNIFICADA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

DEPENDENCIA:

ASESORIA

UNIDAD:

ASESORIA

CARGO:

ASESOR INSTITUCIONAL

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

REMUNERACIÓN UNIFICADA:

\$ 4350.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

25940000D57200000005101050001.050

f.) LIC. ANA-LEYLA CEVALLOS DELGADO
DIRECTORA GENERAL TALENTO HUMANO

f.) ING. FABIAN JARAMILLO PALACIOS
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

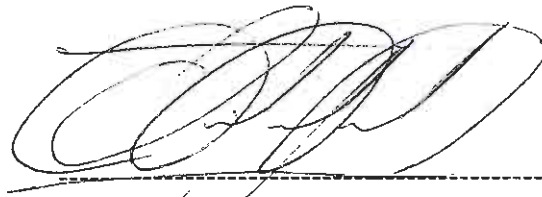
REGISTRO DEL DOCUMENTO

Nº 2009038 FECHA: 17 FEB. 2009

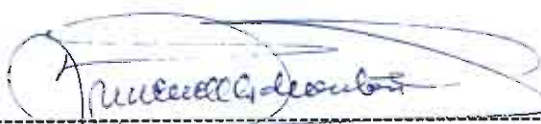
TALENTO HUMANO

Declaro con juramento, advertido de la obligación que tengo de decir la verdad, bajo las prevenciones de ley, que no tengo impedimento legal alguno, en especial, que no me encuentro incurso en las inhabilidades y prohibiciones determinadas en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público. Así también, declaro no tener parentesco alguno, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la autoridad nominadora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público. En tal razón acepto el nombramiento expedido a mi favor, comprometiéndome a desempeñar las funciones encomendadas con eficiencia, honestidad y lealtad a la Institución, en el marco de sus normas legales y reglamentarias.

Quito,


FIRMA DEL SERVIDOR

El doctor Oscar Williams Altamirano con Cédula de Ciudadanía N° 1706784723 se posesionó legalmente ante la suscrita Directora General de Talento Humano y queda registrado este nombramiento con el N°


DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO 0000308
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR:

Que el doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, con cédula de ciudadanía 1706784723, trabajó en esta Institución según el siguiente detalle:

CARGO	MODALIDAD	PERIODO		UNIDAD ADMINISTRATIVA
		DESDE	HASTA	
COORDINADOR NACIONAL	NOMBRAMIENTO	24/01/2003	05/05/2005	CONATEL
ASESOR	NOMBRAMIENTO	01/02/2007	30/10/2007	DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECTOR GENERAL - ENCARGADO	NOMBRAMIENTO	05/04/2007	18/07/2008	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL FODETEL
ASESOR	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	01/11/2007	05/11/2007	DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ASESOR	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	01/02/2008	20/06/2008	DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINADOR INSTITUCIONAL	NOMBRAMIENTO	01/07/2008	05/02/2009	DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINADOR NACIONAL-ENCARGO	NOMBRAMIENTO	26/01/2009	05/02/2009	CONATEL



De conformidad al Manual Genérico de Clasificación de Puestos y de Competencias del Personal del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, las funciones de los cargos ocupados son:

Coordinador Nacional y Coordinador Institucional:

- Dirigir y controlar el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y legales, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.
- Coordinar acciones para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos planes estratégicos y operativos, establecidos indicadores

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000010



normativa y política para la organización, optimizando los recursos disponibles.

- Formular políticas y estrategias para la solución de problemas presentando recomendaciones sólidas, comparando alternativas a través de la aplicación de la información y directrices emanadas de autoridades superiores.
- Dar apoyo a la gestión institucional y facilitar el intercambio de información con los interfaz internos y externos que permitan el establecimiento de estrategias de gestión en beneficio de la institución.
- Respalda y motivar la gestión de los procesos organizacionales y a los gestores de los mismos, incentivando la búsqueda y adaptación de la entidad a la implantación de nuevos esquemas gerenciales, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Establecer las prioridades organizacionales con la finalidad de anticipar los requerimientos y expectativas del cliente usuario, adaptando los productos o servicios y operaciones institucionales.
- Realizar evaluaciones periódicas del desempeño y rendimiento del personal que labora en su Dirección, con la coordinación de la Unidad de Recursos Humanos.

Asesor:

- Apoyar y brindar asesoría en la entrega oportuna de productos o servicios, la ejecución de acciones técnicas y administrativas, brindando alternativas de solución y gestión para la consecución de los objetivos organizacionales.
- Dar soporte para la difusión de políticas y estrategias emitidas por la máxima autoridad, con la finalidad de dar cumplimiento a los roles asignados a cada proceso en función de la misión organizacional.
- Incorporar e innovar herramientas, prácticas, e instrumentos técnicos gerenciales, que orienten la consecución de los objetivos de los procesos y coadyuven al logro de la misión organizacional.
- Asesor a la máxima autoridad en el establecimiento de planes, programas y proyectos vinculados a la misión y objetivos de la institución.
- Brindar asesoría en la producción de bienes y servicios hacia la excelencia, bajo esquemas de trabajo de alto rendimiento fundamentándose en principios de calidad y en enfoques administrativos dirigidos hacia la satisfacción de las necesidades del cliente usuario.

Actividades realizadas en calidad de Asesor en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales:

- Asesoría y los productos a ser entregados, determinados por el Secretario Nacional de Telecomunicaciones.
- Participar en la Asamblea Constituyente, en cumplimiento de servicios institucionales y bajo el direccionamiento del señor

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



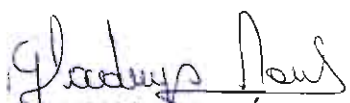
0000312

Nº 20

Secretario Nacional de Telecomunicaciones, con el propósito de ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de sector y de la institución en particular, coordinando acciones y proyectos de normativa en telecomunicaciones.

El doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, recibe la autorización que corresponde para utilizar este documento en trámites de desarrollo profesional.

Quito, 21 de julio de 2011


LCDA. GLADYS MARTÍNEZ SOTOMAYOR


Paulina Noble.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví el interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000313

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000314

SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ACCIÓN DE PERSONAL

No.

RESOLUCIÓN No. 002-2003
CONATEL 002-2003
TIPO DE MOVIMIENTO
EXPEDIR NOMBRAMIENTO

C.C

L.M.

C.V

ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS

APELLIDOS NOMBRES

EL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (E)

ING. JORGE BAQUE MALDONADO

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo 5 innumerado, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la Administración General de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE

Expedir la acción de personal mediante la cual el señor Presidente del CONATEL nombra al señor Dr. Oscar Williams Altamirano para que ocupe el cargo de Coordinador Nacional del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante Resolución Presidencia del CONATEL No. 002-2003, de 23 de enero del 2003, de acuerdo al casillero de "Situación Propuesta".

REF.:

SITUACIÓN ACTUAL

DIRECCIÓN:

DEPARTAMENTO:

CARGO:

LUGAR DE TRABAJO:

SUELDO BÁSICO:

P.PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

DIRECCIÓN: CONATEL

DEPARTAMENTO:

CARGO: COORDINADOR NACIONAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

SUELDO BÁSICO: USD 749.45

P.PRESUPUESTARIA: A100-000-00-00-510-01-000-20

RIGE A PARTIR DE:

REGISTRO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DELICENCIA No. 2014-17-01-37-C

FACTURAN No. 12

Conforme lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se otorga (a) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

LIC. JUAN PABLO PANTOJA

JEFE DE PERSONAL

01 DIC 2014

ING. JORGE BAQUE MALDONADO
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (E)

DR. ANTONIO ARROYO ALVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN GERENCIA (E)

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO PÚBLICO Y NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO

EMPLEADO

Nº 20

ESPACIO EN BLANCO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



0000316

Nº 20



ACCIÓN DE PERSONAL

TIPO DE MOVIMIENTO

ENCARGO



ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS

APELLIDOS NOMBRES

EL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. JAIME GUERRERO RUIZ

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo innumerado 5, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la Administración General de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en el Art. 132 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa Codificada y, en concordancia con el Art. 238 del Reglamento de la mencionada Ley, encargar el puesto de Coordinador Nacional del CONATEL al doctor Oscar Altamirano, Coordinador Institucional de la SENATEL, desde el 26 de enero de 2009 hasta nueva disposición, sin descuidar las funciones inherentes a las de su cargo.

REF.:

SITUACIÓN ACTUAL

DIRECCIÓN: DESPACHO - SNT

DEPARTAMENTO:

CARGO: COORDINADOR INSTITUCIONAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: USD 3 827,77

P. PRESUPUESTARIA: 2009 597 0000 0000 01 00 000 001 D63
510105 0000 101 0000 0000-35

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Luis Noroña Naranjo

RIGE A PARTIR DE:

SITUACIÓN PROPUESTA

DIRECCIÓN: CONATEL

DEPARTAMENTO:

CARGO: COORDINADOR NACIONAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: USD 3 827,77

P. PRESUPUESTARIA: 2009 597 0000 0000 01 00 000 001 D63
510105 0000 101 0000 0000-30

REGISTRO Nº:

FECHA:

ING. RODRIGO BARREIROS ARMENDÁRIZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe de que el documento presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

01 DIC 2014

ING. JAIME GUERRERO RUIZ
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLEADO
0000317

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000313

Nº 20



ACCIÓN DE PERSONAL

No.

Fecha:

TIPO DE MOVIMIENTO

ENCARGO DE FUNCIONES

C.C

L.M

C.V

ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS

APELLIDOS NOMBRES

EL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. ROQUE HERNÁNDEZ LUNA

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo 5 innumerado, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la Administración General de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Hasta nueva disposición, a partir del 05 de abril del presente año, encargar al doctor Oscar Altamirano, Asesor en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, las funciones de Director General en la Dirección de Gestión del FODETEL de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, sin descuidar las inherentes a las de Asesor.

REF: Memorando SNT-2007-079 del 05 de abril de 2007.

SITUACIÓN ACTUAL

DIRECCIÓN : DESPACHO DE LA SNT

DEPARTAMENTO:

CARGO: ASESOR

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: US \$ 4.036,00

P. PRESUPUESTARIA: D571-000-00-00-510105-000-1-150

SITUACIÓN PROPUESTA

DIRECCIÓN : DE GESTIÓN DEL FODETEL

DEPARTAMENTO:

CARGO : DIRECTOR GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: US \$ 3.827,77

P. PRESUPUESTARIA: D571-000-00-00-510105-000-1-550

RIGE A PARTIR DE:

REGISTRO No. 0052 FECHA: 09 MAR 2007

LCDR. JULIO TROYA PANTOJA
JEFE DE PERSONAL

ING. ROQUE HERNÁNDEZ LUNA
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. DIEGO JARAMILLO JARAMILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

EMPLEADO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede a este COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000313

ESPACIO
EN BLANCO



0000520

	ACCIÓN DE PERSONAL	
	TIPO DE MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	
ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS APELLIDOS NOMBRES		C.V.

EL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. ROQUE HERNÁNDEZ LUNA

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo 5 innumerado, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la Administración General de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Nombrar, de acuerdo a lo que determina el Art. 93 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa Codificada y en concordancia con el Art. 11 literal d) del Reglamento de la mencionada Ley, al doctor Oscar Altamirano para que ocupe el cargo de Asesor en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme se detalla en el casillero "Situación Propuesta"

REF.:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN : DESPACHO DE LA SNT
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO:
CARGO:	CARGO : ASESOR
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA:	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: US \$ 3.827,77
P. PRESUPUESTARIA:	P. PRESUPUESTARIA: D571-000-00-00-510105-000-1-150
RIGE A PARTIR DE: 01 FEB. 2007	REGISTRO No. FECHA: DE PERSONAL LCDO. JULIO TROYA RANTOJA JEFE DE PERSONAL

ING. ROQUE HERNÁNDEZ LUNA SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	ING. DIEGO JARAMILLO JARAMILLO DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
--	--

0000321

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000322

 SENATEL Secretaría Nacional de Telecomunicaciones	Nº 20	ACCIÓN DE PERSONAL	Fecha: 2008 
	TIPO DE MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	C.C L.M. C.V	
ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS APELLIDOS NOMBRES			

EL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

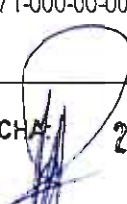
ING. JAIME GUERRERO RUIZ

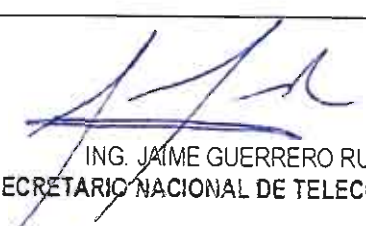
De conformidad con el artículo 10 de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo 5 innumerado, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la Administración General de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Nombrar al doctor Oscar Altamirano en calidad de Coordinador Institucional de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, ocupando la partida presupuestaria N° D571-000-00-00-510105-000-1-45, conforme se detalla en el casillero "Situación Propuesta".

REF.:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
DIRECCIÓN : DEPARTAMENTO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: P. PRESUPUESTARIA:	DIRECCIÓN : SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO: DESPACHO - SNT PUESTO : COORDINADOR INSTITUCIONAL LUGAR DE TRABAJO: QUITO REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: US \$ 3,827.77 P. PRESUPUESTARIA: D571-000-00-00-510105-000-1-45
RIGE A PARTIR DE: 01 - 2008	REGISTRO No.: 2578 FECHA: 24 JUN. 2008  LCDR. JULIO TROYA PANTOJA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO


 ING. JAIME GUERRERO RUIZ
 SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 ECDM. RUTH CELESTE PINOS MORA
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-27-D
 FOLIO N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000323

Nº 20



0000324

Nº 20



CERTIFICADO

Quito, 31 de marzo de 2010

Previo petición del interesado **CERTIFICO:** Que el señor **OSCAR WILIAMS ALTAMIRANO**, con No C.I. 170678472-3 de acuerdo a la información que registra en su file personal, se desprende haber desempeñado los siguientes cargos que a continuación me permito detallar:

Es preciso mencionar que conforme a los datos del sistema de Nómina consta haber ingresado a prestar sus servicios en esta empresa y sus antecesoras a partir de 1 de septiembre de 1983.

CARGO	DEPARTAMENTO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
JORNALERO	DEPARTAMENTO DE CONMUTACIÓN	01/09/1983	26/10/1984
TECNICO DE CENTRALES TELEFONICAS 1	CENTRALES TELEFONICAS	26/10/1984	01/01/1997
TECNICO DE CENTRALES TELEFONICAS JEFE 2	CONMUTACIÓN TELEFONICA	01/01/1997	01/01/2002
TECNICO DE CENTRALES TELEFONICAS JEFE	CONMUTACIÓN TELEFONICA	01/01/2002	04/06/2002

En caso de ser necesario estos datos estarán sujetos a verificación en la Jefatura de Nómina, (Telf. 2977-262).


ING. VÍCTOR VELASCO NUÑEZ
JEFE DE NÓMINA
C. N.T. E. F.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000325

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000320



CERTIFICADO

En mi calidad de Director de Recursos Humanos de la Asamblea Constituyente, me permito certificar que el señor doctor, Oscar Williams Altamirano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706784723, prestó sus servicios profesionales, en el seno de la Asamblea Constituyente, en calidad de Director Jurídico de la misma, cargo que lo desempeñó cabalmente durante los meses de diciembre de 2007, a enero de 2008.

Montecristi, ciudad Alfaro a los 30 días del mes de julio de 2008.

Atentamente,


Dr. Angel Torres Moncayo
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en feja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000327

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000323

Nº

20

ASAMBLEA CONSTITUYENTE**ACCION DE PERSONAL****A FAVOR DE:****ALTAMIRANO OSCAR WILLIAM****APELLIDOS Y NOMBRES**

1706784723

2 de Enero de 2008

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

FRANCISCO TORRES BUENO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Arts. 16, 64, 65 y 66 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente aprobado por el Pleno el 11 de Diciembre del 2007 y, la delegación de funciones emitida el 14 de diciembre del 2007 por la Comisión Directiva;

RESUELVE:

Contratar al (la) Señor (a) Altamirano Oscar William, para que se desempeñe conforme al detalle de la situación propuesta.

SITUACIÓN PROPUESTA**Unidad:** Asesoría Jurídica**Puesto:** Director de Asesoría Jurídica.**Lugar de Trabajo:** Ciudad Alfaro - Montecristi**Remuneración Mensual Unificada:** \$3500**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Francisco Torres Bueno
Francisco Torres Bueno
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE**Registro y control**

Nº: 0000083

Fecha:

10 ENE 2008

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-01-000000000000****FACTURA N°**

Conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000323

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000336

Nº 20



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Oficio Nro. PAC-2007- 23
Ciudad Alfaro, diciembre 5 del 2007

Señor Ingeniero
Jaime Guerrero Ruiz
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Su despacho.-

Señor Ministro:

En conformidad con lo que dispone el Art.1 de la Resolución Nro. 001/2007, del día cuatro de diciembre de dos mil siete, adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, me permito solicitar a Usted que declare, de manera inmediata, en Comisión de Servicios, con sueldo, al señor **Oscar Williams Altamirano**, con cédula de identidad Nro.170678472-3, funcionario de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones, a efectos de que pase a prestar sus servicios en calidad de Asesor, en temas del sector de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y del Comercio, de la Asamblea Constituyente, durante el tiempo de su funcionamiento.

El señor **Oscar Williams Altamirano**, conservará todo los derechos laborales adquiridos como funcionario de la Secretaria; una vez que concluya su Comisión de Servicios, tendrá derecho a ser reintegrado a sus funciones.

Por la atención consigno mi reconocimiento.

Atentamente,

Alberto Acosta

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE



0000331

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facturación prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, el documento antecede es igual al documento presentado.

Quito, 21 NOV, 2012

Dra. Beatriz Valdivia Quila
NOTARIO



**ESPACIO
BLANCO**

El presente documento es una copia de la información
que se encuentra en el archivo de la
Secretaría General del Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social, en la ciudad de Quito,
Ecuador, el día 10 de mayo del 2011.



0000662



Nº 20



Quito, 3 de marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, portador de la cédula de ciudadanía 170678472-3, fue designado por el Pleno del H. Tribunal Supremo Electoral como VOCAL PRINCIPAL del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, habiendo laborado en este Organismo en el período comprendido entre el 22 de noviembre del 2005 y el 31 de diciembre del 2006.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencia: 2242-284

0000333

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

01 DIC 2014



0000001



Nº 20

Departamento de Personal

Quito, D.M., 22 de Julio de 2011

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICADO

En mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, y previa revisión de los archivos existentes en este Departamento, tengo a bien **CERTIFICAR**:

Que el señor Doctor **OSCAR WILLIAM ALTAMIRANO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **170678472-3**, participó como **VOCAL PRINCIPAL** del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, habiendo laborado en este Organismo durante el periodo del 22 de Noviembre de 2005 hasta el 31 de Diciembre de 2006, durante la primera y segunda vuelta de las Elecciones Generales del 2006, cumpliendo las siguientes actividades establecidas en el marco constitucional y legal:

- Designar Presidente y Vicepresidente, de entre sus miembros;
- Nombrar al Secretario del Tribunal, que preferentemente será abogado y a los demás funcionarios y empleados de administración;
- Dirigir y vigilar, dentro de su jurisdicción, los actos electorales, impartir las instrucciones necesarias para su correcta realización, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Tribunal Supremo Electoral;
- Realizar los escrutinios de las Elecciones unipersonales y pluripersonales que corresponda a la respectiva provincia, convocar y escrutar los resultados de las consultas populares provinciales y proceso de revocatoria del mandato de su respectiva jurisdicción, así como los escrutinios provinciales de las elecciones realizadas en la misma para Presidente y Vicepresidente de la República, representantes ante el Parlamento Andino y Consulta popular Nacional;
- Resolver sobre las reclamaciones que formulen los sujetos políticos acerca de irregularidades anotadas en el proceso electoral;
- Designar Vocales de las Juntas Receptoras del Voto;
- Imponer las sanciones que sean de su competencia, conforme a lo previsto en esta Ley; y
- Ejercer todas las demás atribuciones que se encuentren señaladas en la ley y sus reglamentos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien le parezca.

Atentamente,

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dr. Julio Cesar Torres Ehmig
JEFE DE PERSONAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JT/je

0000335



Nº

20



0000306



Nº 20



Quito, 3 de marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, portador de la cédula de ciudadanía 170678472-3, fue designado VOCAL y participó en las Comisiones Económica y Jurídica del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha en el período comprendido entre el 22 de noviembre del 2005 y el 31 de diciembre del 2006.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencia: 2242-284

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000337

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000300



Nº 20



Quito, 3 de marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, portador de la cédula de ciudadanía 170678472-3, como VOCAL PRINCIPAL y VICEPRESIDENTE del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha fue responsable de la organización y ejecución del proceso de las elecciones Generales del 2006 en el sector de la provincia de Pichincha que comprendía las parroquias urbanas Eloy Alfaro y González Suárez; parroquias rurales del Distrito Metropolitano Calderón Guayllabamba, Llano Chico, y el Quinche; y, los cantones Mejía y San Miguel de los Bancos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencia: 2242-284

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquillita Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000503

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000540



Nº 20



Quito, 3 de marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el Pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha integrado por los señores: Dr. Alvaro Páez Benalcázar, Presidente, Dr. Oscar Williams Altamirano, Vicepresidente, Alicia Ibarra Echeverría, Lic. Manuel Araujo Ribadeneira, Dr. Boanerges Villagómez Quijano, Lic. Marco Cadena Terán y Sr. Ramón Lanchimba, Vocales, organizó y ejecutó el proceso electoral de las elecciones generales 2006 en las que se eligió Presidente y Vicepresidente de la República, Parlamentarios Andinos, Diputados Nacionales y Provinciales, Consejeros y Concejales; adicionalmente en el mismo evento se realizó la Consulta Popular Nacional convocada por el Dr. Alfredo Palacio, Presidente Constitucional de la República.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencia: 2242-284

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000341

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000342



Nº 20



Quito, 3 de marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el Pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha integrado por los señores: Dr. Alvaro Páez Benalcázar, Presidente, Dr. Oscar Williams Altamirano, Vicepresidente, Alicia Ibarra Echeverría, Lic. Manuel Araujo Ribadeneira, Dr. Boanerges Villagómez Quijano, Lic. Marco Cadena Terán y Sr. Ramón Lanchimba, Vocales, acogiendo la solicitud del Concejo Municipal del cantón Santo Domingo, perteneciente a la provincia de Pichincha, convocó, organizó y ejecutó la Consulta Popular Seccional en dicho cantón, con el objeto de que la ciudadanía se pronuncie respecto de su provincialización, misma que se realizó el 26 de noviembre del 2006. Esta fue la primera Consulta Popular de carácter seccional organizada y ejecutada por un Tribunal Provincial Electoral.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencia: 2242-284

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folia (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000343

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000344



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICACIÓN:

En calidad de Directora de Recursos Humanos Certifico: que el Dr. **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, con cédula de ciudadanía No.1706784723 fue designado por el Congreso Nacional como **Vocal Alterno del Tribunal Supremo Electoral**, actual Consejo Nacional Electoral, desde el 10 de enero del 2007 hasta el 20 de octubre del 2008, cumpliendo las funciones que detallo a continuación, cuando el Pleno del Organismo lo principalizaba.

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, Ley de Elecciones y Reglamentación Interna de la Función Electoral.
2. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales que se lleva adelante en el territorio nacional.
3. Designar Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral
4. Designar que integran las comisiones permanentes y especiales
5. Coordinar lo Tribunales Provinciales Electorales
6. Designar a los vocales titulares y suplentes de los Tribunales Provinciales Electorales
7. Dictar normar adecuadas, para el correcto funcionamiento administrativo y económico de los organismo de la función electoral
8. Representar a la función Electoral en calidad de observadores internacionales
9. Proponer proyectos de Reforma Electoral
10. Conocer y resolver las controversias electorales
11. Cumplir las funciones determinadas en el Orgánico Funcional.

Quito, 22 de julio del 2011

Atentamente,

Eco María Luisa Meza Espinoza
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquillita Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000345

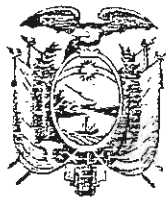
Nº

20



0000346

No. 20



No. 20



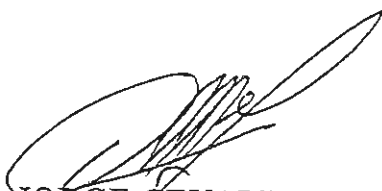
El Congreso Nacional

En ejercicio de la facultad constitucional establecida en los artículos 130, numeral 11 y 209 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Nombrar, de la terna presentada por el Movimiento Patria Altiva y Soberana y el Partido Socialista Frente Amplio, a los señores **HERNAN RIBADENEIRA JATIVA** y **OSCAR WILIAM ALTAMIRANO**, vocales principal y suplente del Tribunal Supremo Electoral, respectivamente.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.


Arq. JORGE CEVALLOS MACIAS
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Abg. VICENTE TAIANO BASANTES
SECRETARIO GENERAL



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auguilla Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

SU ORIGINAL DEPENDERÁ EN LOS ARCHIVOS DE

SECRETARÍA GENERAL

DIA 11-01-07

HORA 11:50

0000347

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000343



Nº 20

Quito, 3 de Marzo del 2010

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien CERTIFICAR: Que, el doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, portador de la cédula de ciudadanía 170678472-3, fue electo por el Pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha como VICEPRESIDENTE de este Organismo para el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 31 de diciembre del 2006.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencia: 2242-284



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000343



0000300



CERTIFICADO:

Por el presente, manifiesto que el Ing. Claudio Rosas Castro, Superintendente de Telecomunicaciones (S), mediante oficio STL-2009 0502 de octubre 26 de 2009, constante en los archivos de esta Función, designó al Dr. Oscar Altamirano, para que en calidad de delegado principal, actúe en la Comisión Permanente de Construcción de Políticas Públicas y Rendición de Cuentas de la Función de Transparencia y Control Social.

Es cuanto puedo certificar.

Quito D.M., marzo 09 de 2010


Ab. Francisco Bonilla Soria
**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL SOCIAL**



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

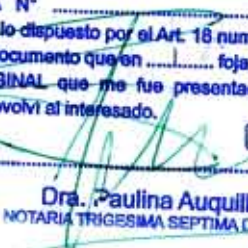
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014


Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000351

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000352



Oficio STL-2009-

0502

Quito,

26 OCT. 2009



Abogado
Fernando Gutiérrez
PRESIDENTE DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con la Resolución de la Instancia de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, emitida en la Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2009, comunico para los fines pertinentes que designo al doctor Oscar Altamirano para que conforme la Comisión Permanente de Construcción de Políticas Públicas y Rendición de cuentas de la Función de Transparencia y Control Social en calidad de principal y a la Ing. Samanta Santamaría como alterna, así también el doctor Pablo Valdívieso participará en la Comisión Jurídica Permanente de la Función de Transparencia y Control Social.

Atentamente,

Ing. Claudio Rosas Castro
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES (S)

Con copia: Abg. Francisco Bonilla Soría
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL



ECY/CRC
27/10/2009

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antepuse, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auguilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000353

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000004

I. E. T. E. L.

FUNDADO EL 4 DE MAYO DE 1984
Lorenzo de Garaicoa y Portete
Teléfonos: 442455 - 442456
Registro 12, Folio 02, N° 3236



OFICIO No. 021-HTE

Filiales

Nº

20

Guayas

Marabí

Los Ríos

Azuay

Cañar

El Oro

Loja

Pichincha

Carchi

Imbabura

Bolívar

Cotopaxi

Chimborazo

Esmeraldas

Compañero

OSCAR ALTAMIRANO

Presente.-

De mis consideraciones:

En nombre y representación del Honorable Tribunal Electoral, se extiende el presente nombramiento de SECRETARIO DE ORGANIZACION del Sindicato Provincial de Obreros del Ietel Pichincha SPOIP, elegido en las elecciones que se efectuó el día 27 de marzo de 1990 para el período 1990-1992.

Dado en Quito a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa.

Atentamente,

Jorge Delgado Gallardo
PRESIDENTE DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL
SPOIP

Lcda. Helena Crespo Velaz
SECRETARIA DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL
SPOIP

Edgar Ponce I.
TESTIGO DE
HONOR C.T.E.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000355

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000356

Nº

20

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos
Dirección General del Trabajo
ORGANIZACIONES LABORALES



OFIC. CIRC. 4361 DGT - OLEZ

Quito, a 27 de julio de 1990

licenciado

Señor

Julio Pasmio

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO PROVINCIAL DE OFICIOS DEL P.O.M.I. DE ECHENOCAL - SMOIP

Casillero Judicial N° 538 del Dr. Víctor Hugo Sosa

Ciudad...

Aviso recibo de su comunicación, mediante la cual participa a la Dirección General del Trabajo; la Nómina - Directiva, presidida por Usted y que conducirá los destinos de la Organización por el período 1990-1992; la misma que ha sido registrada con fecha 27 de julio de 1990.

Agradeceré entregar copia anexa al representante legal de la Asociación.

En caso de presentarse oposición al presente Registro dentro del término de 15 días; el mismo quedará suspenso hasta que se resuelva lo procedente.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Atentamente

DIOS - PATRIA Y LIBERTAD

Ldo. José Jikaja Lemos

JEFE DE ORGANIZACIONES LABORALES Y ESTADISTICA



TM
VSC

c.c. Gerente Empresa

c.c. Archivo Organizaciones Laborales y Estadística

0000387

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



00000003

Nº

20

106835

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO: *A. Hops*

El Sindicato Provincial de Obreros del IETEL de *Quinchipe*-SFOIP-, ante un Tribunal Electoral, procedió a elegir la nueva Directiva de este Sindicato, el día 27 de Marzo del presente año, mediante la participación de candidatos por listas, habiendo sido triunfadora la Lista No.1, según aparece del acta de escrutinios del Tribunal Electoral, que en copia certificada que adjuntamos. En tal virtud, la lista triunfadora representa la Directiva del Sindicato que regirá los destinos de la organización por el período 1990-1992, integrada en la siguiente forma:

PRINCIPALES

SECRETARIO GENERAL.....Lcdo. Julio Pazmiño
 SECRETARIO DE ORGANIZACION.....Oscar Altamirano
 SECRETARIO DE FINANZAS.....Rosa Albarracín
 SECRETARIO DE AA. Y CC.....José A. Cadena
 SECRETARIO DE DEFENSA JURIDICA.....Eduardo Sánchez
 SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES.....Víctor H. Landeta
 SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.....Alberto Gordillo

SUPLENTES: en el mismo orden y a partir de la Secretaria de Organización, fueron elegidos los siguientes compañeros: de Organización German Males; de Finanzas, Milton Cuesta; de AA. y CC. Víctor Mendoza; de Defensa Jurídica, Milton Coello; de Cultura y Deportes, Raul Gijarro; de Prensa y Propaganda, César Muñoz.

En base a estos antecedentes, solicitamos al señor Director General del Trabajo se sirva disponer el registro de esta Directiva, para los fines legales consiguientes.

Cualquier notificación recibiremos en el casillero judicial 28953 de nuestro abogado defensor Dr. Víctor Hugo Bosa D.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

José Antonio Cadena
 SECRETARIO DE AA. Y CC.

Lcdo. Julio Pazmiño

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

0000359



MINISTERIO DE TRABAJO Y
 RECURSOS HUMANOS
 Dirección Administrativa

RECIBO DE DOCUMENTOS

Nº

20



0000000

Quito, 30 de marzo de 1990

Señor

Oscar Altamirano

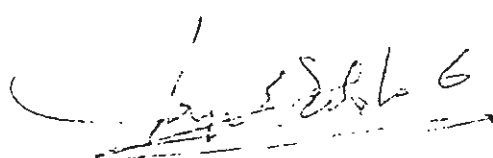
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO PROVINCIAL DE OBREROS DEL
IETEL PICHINCHA SPOIP.

Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el Acta de Escrutinios
realizados el día martes 27 de marzo de 1990, acta en la que se
informan los resultados obtenidos.

Atentamente,


Jorge Delgado Gallardo
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

Adjunto lo indicado.




CERTIFICADO que la presente copia es igual a
su original que reposa en los archivos de
Participación y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Quito

24 MAR. 2010

0000361

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000302

ACTA DE LOS ESCRUTINIOS REALIZADOS EL DÍA
27 DE MARZO DE 1990 PARA ELEJIR LA NUEVA
DIRECTIVA DEL SINDICATO PROVINCIAL DE
OSEREROS DEL IETEL FICHINCHA SPOIF



El M. TRIBUNAL ELECTORAL, nombrado en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 14 de enero de 1990, convocó a elecciones para elegir la nueva directiva del SINDICATO para el periodo 90-92, para el día 27 de marzo de 1990, otorgando un plazo de 17 días para inscribir las listas de candidatos desde el 20 de febrero de 1990 hasta el 8 de marzo de 1990, dando así cumplimiento a lo estipulado en los estatutos del SINDICATO.

En este lapso se inscribieron las siguientes listas: el día seis de marzo, la lista presidida por el Lcdo. Julio Gabriel Parriso Orava; el día ocho de marzo la lista presidida por el Sr. Páldorero Pérez Chiriboga; y luego que el M. TRIBUNAL ELECTORAL calificara y verificara las firmas de respaldo a cada una de las listas los números 1 y 2 respectivamente, según el orden de inscripción.

Con estas dos listas se realizaron los comicios electorales el día martes 27 de marzo a partir de las 08H30.

A las 15H00 se dio por terminadas las votaciones; a continuación se dio inicio a los escrutinios en presencia del M. TRIBUNAL ELECTORAL y los coordinadores de cada una de las listas participantes.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

NÚMERO DE VOTANTES: 312

LISTA No. 1: 191

LISTA No. 2: 21

VOTOS EN BLANCO: 4

VOTOS NULOS: 36

Se declara que la presente copia es igual al original que reposa en los archivos de Documentación y Archivo del Ministerio de Relaciones Laborales.

4 MAR 2010

SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

La lista con el mayor número de votos es la lista No. 1 (UNO).

En la actualidad se está realizando el escrutinio de los votos en las elecciones de la lista No. 1, que resulta un total de 195 votos.



0000368

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000304



Al H. TRIBUNAL ELECTORAL,
diligencia de fe pública de la LIGA DE

ATENCIÓN

Georgina Delgado Gallardo
Georgina Delgado Gallardo
PRESIDENTE DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL
SPOIP

Leda Elena Crespo
SECRETARIA DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL
SPOIP

Maria Llanes de Llanes
Marta Llanes de Llanes
VOCAL DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

Georgina Delgado
Georgina Delgado
VOCAL DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

Jose Veniani
Jose Veniani
VOCAL DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

Carlos Daza
Carlos Daza
VOCAL DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

Antonio Paez
Antonio Paez
VOCAL DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL SPOIP

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Certifico que la presente copia es igual a la original que reposa en los archivos de Documentación y Archivo del Ministerio de Relaciones Laborales Quito



EL FIDEL QUE ESTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

Georgina Delgado Gallardo
Georgina Delgado Gallardo
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL SPOIP

6000305

ESPACIO
EN BLANCO



0000306



Av. Ajavi 124 S-16 y Huigra - Telf.: 2638-700

COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IESS-FUT

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 00156
CON EL NUMERO DE ORDEN No. 4807 - 25 ENERO / 1990



CERTIFICACION

Certifico que el señor ALTAMIRANO OSCAR WILLIAMS portador de la cédula N° 170678472-3, una vez revisado los archivos se desprende que fue Dirigente de ésta Cooperativa durante el periodo 1990-1992.

El interesado podrá hacer uso de este certificado como lo crea más conveniente.

Quito, 3 de marzo del 2010.

Atentamente,

LCDO. EDGAR NAVARRO
GERENTE



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) entecada, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000503

Nº 20



DIRECCION:
SALINAS 154
TELF. 231932

PRE-COOPERATIVA DE VIVIENDA

AFILIADOS AL IESS - FUT



Of. No. 144-0715
Quito, octubre 21 de 1991

Compañero
Cesar Altamirano
VOCAI SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
IESS-FUT.
Presente.-

Estimado compañero:

Por medio de la presente comunico a Ud. que por resolución de Asamblea General de la Cooperativa de Vivienda de Afiliados al IESS-FUT, efectuada en el Teatro "Don Bosco" el día sábado 20 de octubre de 1991, fue Principalizado como OCTAVO VOCAI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Cooperativa de Vivienda de Afiliados al IESS-FUT.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
"VIVIENDA POPULAR PARA LOS TRABAJADORES"

Praddy Chávez Córdova
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

L.3.



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

6000369

ESPACIO
EN BLANCO



0000370



DIRECCION:
SALINAS 184
TELF. 231832

PRE-COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IESS - FUT

Nº

20



Quito, a los 01 de Diciembre de 2014

Señor(a) _____

Identificación: _____

SOCIO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA IESS-FUT.

Presente,

Por medio de la presente comunico a Ud. que en la Junta General

de socios de la Cooperativa de Vivienda de Afiliados al IESS-FUT, realizada el día sábado 3 de marzo del presente, fue designado como FIEL COPIA de los documentos que se encuentran en su conocimiento para los fines de fines consignados.

Para constancia y para que conste se comunico a Ud. es grato suscribirlo de la



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foje (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a _____

01 DIC 2014

0000371

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



00005.2



Sindicato Provincial de Obreros IETEL Pichincha

S. P. O. I. P.

FUNDADO EN 1983

EDIFICIO GUERRERO MORA - OFICINA 301 - TELÉFONO: 573-049

Nº 20

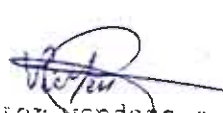


Quito, 6 de marzo de 1.990.

CERTIFICADO

Certifico que el compañero Oscar Williams Altamirano, con C. I. N° 170670472-3, fue electo secretario general del sindicato provincial de obreros del IETEL Pichincha S.P.O.I.P., en Asamblea General realizada en Quito, el día 25 de diciembre de 1.988.

En todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de este certificado en la forma que a bien cubiere.


Victor Mendoza

SEC. DE ACTAS Y COMUNICACIONES DEL SPOI.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilita Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000373

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000574



CONFEDERACION de TRABAJADORES del ECUADOR



Dirección:
Olmedo y
Benalcázar
(esquina)
3er. piso
Teléfonos
Troncal:
219933 - 571898
Presidencia: 573028
Fax: 580747
Télex: 22582-CTE
Casilla Postal 4166
Cable: CTE
Escuela Sindical
"Pedro Saad"
Quintiliano Sánchez 143
y Yaguachi
Teléfono: 548244
Quito - Ecuador

Quito, 20 de septiembre de 1990
Oficio No. 0009345

Compañero
Oscar Altamirano
**SINDICATO PROVINCIAL DE TRABAJADORES
DE TELEFONIA DE PICHINCHA**
Presente.

De mis consideraciones:

El Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, C.T.E., en su primera sesión ordinaria realizada el 25 de septiembre de 1990, en la ciudad de Quito, resolvió designar a usted como Delegado Suplente al Comité de Solidaridad (Cuba, El Salvador, Nicaragua, Colombia).

Estamos seguros de que sabrá dedicar todo su esfuerzo y entregar su capacidad en favor de la causa más justa de la humanidad: "La causa de los Trabajadores".

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Muy atentamente,


Edgar Ponce Iturriaga
PRESIDENTE DE LA C.T.E.



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000375

AFILIADA AL
CPUSTAL Y
A LA FSM

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000373



CONFEDERACION de TRABAJADORES del ECUADOR



Dirección:
Olmedo y
Benalcázar
(esquina)
3er. piso
Teléfonos

Quito, a 17 de julio de 1990
Oficio No. 9007170

Troncal:
219933 - 571898
Presidencia: 573028
Fax: 580747
Télex: 22582-CTE
Casilla Postal 4166
Cable: CTE
Escuela Sindical
"Pedro Saad"
Quintiliano Sánchez 143
y Yaguachi
Teléfono: 548244
Quito - Ecuador

Compañero
Oscar Altamirano
SINDICATO NACIONAL TRABAJADORES IETEL
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y fraternal saludo, al mismo tiempo que me permito comunicar a usted que el Consejo Directivo Nacional de nuestra Central, reunido en la ciudad de Ambato el 14 de julio, resolvió designarle como Miembro Principal de la Comisión de Apoyo al CEN de la C.T.E., para preparar el XIX Congreso que se realizará en la ciudad de Riobamba los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1990; esta designación se lo ha hecho en mérito a sus cualidades demostradas en la lucha de los trabajadores.

La Comisión de Apoyo está conformada por los siguientes compañeros:

- Jaime Monge - Comité Empresa Lab. LIFE
- Oscar Altamirano - Sind. Nac. Trab. IETEL
- Hugo Bastidas - Fed. Nac. Textil
- Gretha Hoyos - Sind. Nac. Trab. Telefonía
- Leonardo Espín - Unión sindical Municipal
- Jaime Logroño - Asoc. Empl. Hosp. San Lázaro
- Rosendo Morejón - Fed. Prov. Trab. Chimborazo
- Albalira Pérez - Sind. Nac. de ENAC
- Roberto Vizcaino - FENORHI

Las convocatorias a las reuniones se las realizará desde la Dirección de la C.T.E. y les agradeceremos concurrir para la distribución de las actividades y trabajos a realizarse.

Por la atención que tengan a bien dispensar al presente, les anticipamos nuestros más cumplidos agradecimientos.

Muy atentamente,

Oscar Porco Iturriga
PRESIDENTE DE LA C.T.E.

AFILIADO AL
CPUSTAL Y
A LA FSM

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000372

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



Av. Aramburu cora. 4
Paseo de la República,
San Isidro, Lima - Perú
T: (51) 0710 6400
F: (51) 071 3329
www.comunidadandina.org
Casilla Postal:
18 - 1177
Lima 18 - PERÚ



CERTIFICADO

Por el presente certifico que el señor Oscar Williams Altamirano, ha participado como delegado de la República del Ecuador en el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones "CAATEL", durante el período 2003-2004, en el cual se abordaron aspectos relativos al "Sistema Satelital Andino Simón Bolívar".

El presente Certificado se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.


SANTIAGO CEMBRANO CABREJAS
Director General

Secretaría General de la Comunidad Andina



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000579





CERTIFICADO DE PRESENCIA

Por el presente certifico que el señor Oscar Altamirano, Coordinador Nacional del Consejo Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador, participó como Representante del CONATEL en la Decimosexta Reunión Extraordinaria del Comité Antino de Autoridades de Telecomunicaciones, realizada el 6 de febrero de 2003 en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en Lima-Perú.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, 7 de febrero de 2003


Ana María Cárdenas
Gerente de Proyecto Telecomunicaciones



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

01 DIC 2014

0000331

NO 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000502

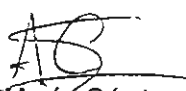


CERTIFICADO DE PRESENCIA

Por el presente certifico que el señor Oscar Altamirano, Coordinador Nacional del Consejo Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador, participó como Representante del CONATEL en la Decimocuarta Reunión Ordinaria del Comité Antino de Autoridades de Telecomunicaciones, realizada el 6 de setiembre de 2004 en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en Lima-Perú.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, 6 de setiembre de 2004


Ana María Cárdenas
Gerente de Proyecto Telecomunicaciones



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000303

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000304

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



ACTAS

SG/GAH-STSB/III/ACTA
11 de abril de 2005
3 25.56

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO AD-HOC
SISTEMA SATELITAL ANDINO SIMON BOLIVAR
7 y 8 de abril de 2005
Lima - Perú

ACTA

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO AD-HOC SISTEMA SATELITAL ANDINO SIMÓN BOLIVAR



0000305

ACTA

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD-HOC SISTEMA SATELITAL ANDINO SIMÓN BOLIVAR

La Segunda Reunión del Grupo Ad-Hoc Sistema Satelital Andino Simón Bolívar se celebró en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 7 y 8 de abril de 2005, con la participación de las Administraciones de Bolivia Colombia Ecuador, Perú Venezuela y funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina

La lista de participantes de la reunión, consta como **ANEXO I** de la presente Acta

I INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Presidente de la Reunion, Ing Carlos Valdez Velásquez-López, Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones de Perú. Hizo mención a los documentos presentados por las delegaciones de Venezuela y Colombia que figuran como **Anexos II y III** respectivamente

II AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la reunión con la siguiente Agenda

- 1 Revisión de la Modificación de la Decisión 395
- 2 Revisión y acuerdo de los términos de creación, composición del capital social y operación de la EMA que se encargará del desarrollo definitivo del Proyecto del Satélite "Simón Bolívar" y la explotación definitiva del Recurso Órbita Espectro 67° O en beneficio de los Países Miembros de la CAN
- 3 Aprobación de los Términos de la Autorización Comunitaria a la nueva EMA, para ser presentados a una Comisión de la Comunidad Andina Ampliada con Ministros del Sector de Telecomunicaciones, con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores.



0000333

III DESARROLLO DE LA REUNION

• Aprobación de la Agenda

De acuerdo al cronograma elaborado en la Primera Reunión del Grupo Ad-Hoc, se aprobó la Agenda propuesta.

• Revisión de la Modificación de la Decisión 395

La Secretaría General de la Comunidad Andina presentó un documento que a su entender rescata los aspectos necesarios para que se cuente con un documento normativo enmarcado en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, sustituto de la Decisión 395 que figura como **Anexo IV**.

Al respecto, la Delegación de Colombia aclaró que a su juicio la Secretaría General no estaba habilitada para presentar autónomamente propuestas que desconocieran de plano la propuesta colombiana.

A su turno, la Secretaría General señaló que el mencionado documento tomaba en cuenta los aportes hechos por los Países Miembros, inclusive los de Colombia.

Para la revisión de esta Decisión se tomó como base el documento propuesto por la delegación de Colombia, que figura como **Anexo III**. Dicha revisión se inició con el análisis de las disposiciones transitorias.

En cuanto a la primera disposición transitoria, la misma se encuentra vigente y forma parte de la Decisión 605, por lo que no mereció mayor comentario.

Respecto a la segunda disposición transitoria, las delegaciones de Venezuela y Perú solicitaron se sustituya por el texto completo de la segunda disposición transitoria acordada en la primera reunión del Grupo Ad-Hoc, lo que fue aceptado por las demás delegaciones. Respecto a esta disposición, la delegación de Venezuela dejó expresa constancia de que se entiende que se garantiza el derecho de preferencia a los inversionistas de los Países Miembros que hubiesen aportado capital.

Posteriormente se dio lectura a la tercera disposición transitoria, en la que fue eliminada la frase único y final referida al informe del Grupo Ad-Hoc.

La cuarta disposición transitoria no tuvo ningún cambio por ser una fiel transcripción de lo acordado en la primera reunión del Grupo Ad-Hoc.

En cuanto a la quinta disposición transitoria propuesta por la delegación de Colombia, se presentaron nuevas propuestas por las delegaciones de Venezuela y Ecuador. Dichas propuestas fueron evaluadas y la delegación del Perú realizó algunas modificaciones a la propuesta colombiana, considerando que la Administración de Venezuela, entre otros alegatos, había hecho notar que se podría afectar los derechos de los demás Países Miembros no involucrados en la solicitud de veto. Al respecto, la Delegación de Colombia expuso reiteradamente los motivos de su propuesta.

Los textos de estas propuestas se adjuntan en el **Anexo**



0000307

Por su parte, la Delegación de Bolivia indicó que por la naturaleza de las propuestas, el tratamiento y adopción del texto de esta quinta disposición transitoria correspondía a una instancia superior para su análisis y definición, y exhortó a los países a agotar todos los recursos posibles para concluir con las negociaciones orientadas a preservar el Recurso Órbita Espectro de los Países de la Comunidad Andina sobre todo después de los grandes esfuerzos que se han realizado para mantener ese derecho.

Posteriormente, al no haber un consenso sobre los mencionados textos, los Jefes de Delegación y la Secretaría General sostuvieron una reunión en la que la Presidencia propuso, que con el fin de avanzar con el encargo encomendado al Grupo Ad-Hoc y tratar los siguientes puntos de agenda referidos a la constitución y autorización de la EMA, se presente a la Comisión de la Comunidad Andina Ampliada con Ministros del Sector de Telecomunicaciones, con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, lo avanzado a la fecha exponiendo los textos que no pudieron ser acordados por los Países Miembros.

En el marco de esta reunión, la Administración del Ecuador de conformidad con la Decisión 605 de la Comisión de la Comunidad Andina, en consideración al mandato de esta decisión, propone que los textos propuestos por las Administraciones en torno a las disposiciones transitorias que no tienen el consenso sean conocidos en la instancia correspondiente a la Comisión de la Comunidad Andina y se prosiga con el análisis y aprobación de los documentos objeto del mandato. Por lo que se permite retirar la propuesta presentada en sesión de fecha 7 de abril de 2005, que contempla incluir en el proyecto de modificación de la Decisión 395 un artículo donde se imponen a la EMA obligaciones específicas debido a la importancia y necesidad de encontrar un consenso y viabilizar un acuerdo al interior del Grupo Ad-Hoc integrado por representantes de los Países Miembros y de la Secretaría General, orientado a buscar un texto común que establezca sanciones a la EMA en caso de que sus acciones o decisiones puedan vulnerar la seguridad de los Estados Miembros o que atenten contra su soberanía.

"Constancia de la Delegación de Venezuela"

La delegación de Venezuela dejó constancia que, adicionalmente a los intereses de los Países Miembros; existe un tercero interesado del sector empresarial venezolano, quien asumió por delegación expresa de la República Bolivariana de Venezuela el compromiso financiero del satélite transitorio (gap filler) para salvar la posición orbital 67° O el cual elevará a la Comisión de la Comunidad Andina Ampliada con Ministros del Sector de Telecomunicaciones, con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, un escrito fijando posición sobre las propuestas presentadas en la reunión del Grupo Ad-Hoc y las consecuencias jurídicas que se desprenden de las mismas a la luz del compromiso adquirido entre los Países Miembros y el tercero interesado del sector empresarial, todo ello de conformidad con las disposiciones contenidas en la Decisión 605 de fecha 25 de febrero de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la Comunidad Andina de Naciones en fecha 02 de marzo de 2005, y los compromisos y erogaciones financieras asumidos por mandato de los Países Miembros.

De igual forma la Administración de Venezuela hizo un llamado a la reflexión, visto el estancamiento de las conversaciones en Sala, exponiendo la buena voluntad que hasta ahora ha manifestado la Administración en todo lo referente a la posibilidad de desarrollo del satélite, con lo cual ya ha asumido el compromiso. Sin embargo,



Venezuela observa con preocupación el desvío que este Grupo de Trabajo le ha dado al mandato dado por la Comisión.

Venezuela hizo un llamado a la confianza y solidaridad entre los Países Andinos, dado que hasta ahora se ha honrado el compromiso asumido con la contratación del movimiento posterior del satélite transitorio (gap filler) hacia la posición orbital 67°O, pero se ha notado que dentro del Grupo de Trabajo han surgido nuevos criterios que hacen cuesta arriba la posibilidad de continuar con el desarrollo del proyecto.

Cabe destacar que Venezuela ha sido cuidadosa con el manejo de este tema a nivel comunicacional, con el fin de evitar malos entendidos entre los países que pudieran llegar a afectar la continuidad del proyecto. Dadas las señales de buena voluntad mostradas hasta la fecha por parte de Venezuela, solicitó reciprocidad a las demás delegaciones, con relación a las señales claras que demostró Venezuela en todo momento porque de no ser así se vería en la penosa obligación de recomendar al alto gobierno la no participación de Venezuela en la próxima reunión de la Comisión Ampliada.

Venezuela solicitó a las Administraciones Andinas que se colocaran en su posición e insistió en los principios de integración, solidaridad y espíritu de confianza entre nuestros pueblos hermanos. Igualmente se instó a las Administraciones a no incluir dentro de las consideraciones los problemas de soberanía y seguridad nacional por la acción de una determinada propuesta que va en contra del espíritu comunitario, que debe orientar la participación en este proyecto. Adicionalmente dichas consideraciones escapan de nuestro ámbito de competencia.

Hasta la fecha no existen antecedentes en las decisiones de la CAN vinculadas con EMAs para autorización comunitaria de establecimiento, operación y explotación de Satélite Andino, donde se hayan tratado temas tan sensibles como soberanía y seguridad nacional."

"Constancia de la delegación de Colombia

En relación con la constancia dejada por la distinguida delegación de Venezuela la delegación de Colombia, integrante del Grupo Ad Hoc creado mediante Decisión 605 de la Comisión de la Comunidad Andina, se permite respetuosamente dejar la siguiente constancia.

1. El grupo de trabajo adelantó su labor según le correspondía y de modo riguroso, en cumplimiento del artículo 2º de la Decisión 605, a cuyo tenor le corresponde al Grupo "definir dentro de un plazo de sesenta días los términos de creación, composición del capital social y operación de la mencionada empresa, así como los términos y condiciones de la autorización comunitaria".
2. El mandato derivado de la referida Decisión comunitaria no conlleva ni genera una obligación contractual de ejecutar el proyecto, pues éste se sujeta, en todo caso a la determinación de las condiciones de la empresa que habría de acometer el proyecto, así como a las condiciones específicas de ejecución del mismo
3. En la sesión del 18 de marzo de 2005, el Grupo Ad-Hoc determinó los criterios para la conformación de la EMA, dentro de los que se señalaron los siguientes:



0000333

- a. Cumplir con lo establecido en la Decisión 292 y con la Decisión 395 modificada por la Decisión 605 en lo que corresponda en cada una de ellas y su posible revisión.
 - b. Escenarios sobre la composición de la EMA, incluido el capital social y el tiempo para su pago, así como la suficiencia patrimonial de la EMA.
 - c. Plazo para el aumento del capital para garantizar la inversión para el desarrollo definitivo del satélite
 - d. Tomar en cuenta los tiempos establecidos, de tal manera que la empresa se constituya en un tiempo razonable, dentro de los tiempos perentorios
 - e. Mecanismos de protección de accionistas minoritarios.
 - f. Programa para la conformación de la EMA
 - Convocatorias nacionales [sujetas a las disposiciones comunitarias / legislación de cada país], respetando las fechas límites.
 - Fechas límites para las convocatorias
 - En la conformación de la EMA no existan barrera de acceso
 - Empresarios debidamente autorizados por las respectivas Administraciones, a juicio de cada administración nacional de telecomunicaciones
4. En desarrollo de los criterios expresamente definidos por el Grupo Ad-Hoc, la delegación de Colombia, en cumplimiento de su obligación, trabajó en la preparación de documentos legales que permitieran hacer viable la realización del proyecto, de conformidad con las normas nacionales de los países miembros, así como los principios y disposiciones del Derecho Comunitario.
5. Dentro de los documentos preparados por Colombia se incluyeron los siguientes:
- a. Proyecto de reforma a la Decisión 395
 - b. Proyecto de autorización comunitaria
 - c. Compromiso para la constitución por suscripción sucesiva de la EMA
 - d. Estatutos sociales propuestos para la EMA
 - e. Acuerdo de sindicación de acciones de la EMA



Se aclara que en el documento presentado por Colombia denominado Acuerdo de Sindicación de Acciones en la primera parte de generales de ley por error involuntario se omitió el nombre de Bolivia, aclarando que aparece en las demás partes de este documento. Este error se corrige de manera inmediata.

6. Los documentos preparados por la delegación colombiana fueron puestos a consideración de los miembros del Grupo Ad Hoc, con anterioridad a la presente sesión de trabajo, con estricta sujeción al cronograma fijado en la primera reunión.
7. La delegación colombiana explicó en detalle, los alcances y objetivos que sirvieron de base para la preparación de tales documentos. Así mismo ofreció las explicaciones técnicas que fueron requeridas sobre las cláusulas propuestas.
8. No obstante, el debate se circunscribió a una parte del primer documento presentado por la delegación colombiana.
9. La discusión de los documentos presentados por la delegación Colombiana, se complementó con la preparación de otros proyectos distintos presentados oficialmente por la Secretaría General de la Comunidad Andina y las delegaciones de Venezuela, Ecuador y Perú.

0000000

- 10 La discusión de los documentos suscitó debates entre los miembros del grupo de trabajo, debido a la sensibilidad y complejidad de los aspectos que forman parte del proyecto.
- 11 Una de las discusiones principales en que hubo divergencias de opinión entre todos los participantes, se refirió a los siguientes principios que resultan cruciales para la delegación colombiana:
 - a La utilización y afectación de un recurso estratégico que pertenece por igual a todos los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) requiere de la aquiescencia de todos ellos, de forma tal que se garantice su correcta utilización.
 - b Las condiciones que hayan de regir tanto la ejecución del proyecto satelital andino como el funcionamiento y operación de la Empresa Multinacional Andina a que alude la Decisión 605, deben establecer de modo claro y perentorio que la Empresa que haya de recibir la autorización correspondiente no utilizará el mencionado recurso en detrimento de los intereses nacionales de cada uno de los países andinos, en especial, en materia de soberanía y seguridad nacionales.
 - c Los documentos requeridos para la constitución y el funcionamiento de la Empresa Multinacional Andina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 605 deben contener, cuando menos, las previsiones que aseguren la defensa y protección de los accionistas de cada país, en especial, si detentan una participación minoritaria en el capital social.
 - d Asimismo, los documentos referidos no sólo deben estar inspirados en el principio de equidad consagrado en las normas de toda comunidad, sino que deben incorporar condiciones que garanticen de manera clara y precisa su aplicación y efectividad, máxime cuando se trata del otorgamiento de una autorización para la explotación estrictamente comercial de un recurso estratégico, que como se indicó al comienzo, pertenece por igual a todos los Países Miembros.
 - e Las consideraciones anteriores constituyen requisito sine qua non para que la República de Colombia forme parte del consenso indispensable que surge del mandato de la Decisión 605 y del espíritu mismo de esta Comunidad, en este o en cualquier otro esquema."

Luego de las deliberaciones, y habiéndose manifestado por parte de Venezuela y Colombia la imposibilidad de continuar con los puntos de agenda pendientes, hasta tanto no se resuelvan por la Comisión de la Comunidad Andina Ampliada con Ministros del Sector de Telecomunicaciones, con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, las diferencias expuestas en la presente Acta, acordó elevar a la citada Comisión a través de la Secretaría General, los textos propuestos por las delegaciones de Colombia, Perú y Venezuela

Finalmente, la Administración de Perú solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina e instó a las Administraciones para que se convoque la realización de la reunión de la Comisión de la Comunidad Andina Ampliada con Ministros del Sector de Telecomunicaciones, con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, con carácter de urgencia.



0000391



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000332



SG/CAATEL XXV AC/PA
9 de febrero de 2005
3.25.56

VIGESIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
-VIDEOCONFERENCIA-
9 de febrero de 2005
Lima - Perú

ACTA

VIGESIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL) -VIDEOCONFERENCIA-



0000303

ACTA

DE LA XX REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES
DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
-VIDECONFERENCIA-

La XX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró mediante una videoconferencia, en el marco de lo establecido por el artículo 3 de la Decisión 597¹, el día 9 de febrero de 2005, con la participación de las Administraciones de Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela y funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina. La Administración de Colombia no participó en la videoconferencia.

La lista de participantes de la XX Reunión, consta como **ANEXO I** de la presente Acta.

I

INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Presidente de CAATEL, Dr. Juan Pacheco Romani, Viceministro de Comunicaciones de Perú, quien expresó su agradecimiento a las Administraciones Andinas presentes en la Videoconferencia.

II

AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la Reunión:

1. Oferta de TELESAT Canadá
2. Oferta de la Administración de Venezuela

III

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Aprobación de la Agenda

Una vez considerados los puntos de la Propuesta de Agenda presentada por la Presidencia se dio por aprobada la misma.



0000334

¹ Da validez a las Reuniones y Sesiones a distancia del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión de la Comunidad Andina, de los Consejos, Comités, Reuniones de Expertos y Grupos de Ad-Hoc. Fue emitida en julio de 2004



2. Inicio de la Reunión

El presidente de CAATEL, dio lectura a la siguiente Ayuda Memoria:

1. Con fecha 08 de noviembre de 2004 se suscribió un acuerdo entre la Presidencia de CAATEL y BOLIVARSAT (conformada por ANDESAT y STAR ONE), mediante el cual esta empresa se comprometía, entre otras cosas, a proveer el gap-filler para la posición 67°W.
2. Con fecha 12 de noviembre de 2004 se recibió una comunicación de BOLIVARSAT, manifestando la necesidad de que exista una demanda concreta que permita hacer viable económicamente la inversión de un proyecto definitivo para dicha posición, tema éste que no mencionó BOLIVARSAT el día del acuerdo.
3. Con fecha 16 de noviembre de 2004, STAR ONE aclaró que como subsidiaria del Grupo Embratel no tiene condiciones de invertir tanto en un gap filler como en un futuro satélite para la posición 67°W. Esta comunicación se remitió con copia a la Presidencia de ANDESAT.
4. Ante esta situación y en razón a la proximidad de la fecha de vencimiento de la debida diligencia, esta Presidencia gestionó con TELESAT Canadá, propietaria del gap-filler, el que se proveyera a la Administración de Venezuela con los datos necesarios para cumplir con la debida diligencia, los cuales fueron remitidos por Venezuela y aceptado por la UIT.
5. TELESAT manifestó oficiosamente las condiciones de utilización de su gap-filler, el ANIK E1, básicamente consistentes en el pago de UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES, y en que la validez de su oferta vencía el 31 de enero de 2005.
6. Con fecha 17 de diciembre de 2004, la Presidencia del CAATEL solicitó oficialmente a TELESAT confirmar las condiciones para el caso del satélite ANIK E1.
7. Con fecha 28 de diciembre de 2004 TELESAT confirmó las condiciones de su oferta.
8. Con fecha 7 de enero de 2005 la Presidencia del CAATEL solicitó a TELESAT Canadá aclaraciones y ampliaciones a los términos de su propuesta, por considerar indispensable conocer detalles suficientes y ponerla en conocimiento de las autoridades del CAATEL.
9. Con fecha 18 de enero de 2005, TELESAT informó que el ANIK E1 había fallado y ya no estaba disponible como gap-filler.
10. Esta Presidencia enseguida adelantó contactos con TELESAT Canadá para solicitarle una propuesta alternativa.
11. Con fecha 3 de febrero de 2005 esta Presidencia recibió un documento borrador para la utilización del ANIK E2 como gap-filler.



0000305

12. Dicho documento borrador fue presentado en la forma de un acuerdo entre TELESAT y ANDESAT, y contiene complejos detalles técnicos, económicos y jurídicos.
13. Con fecha 7 de febrero de 2005, TELESAT Canadá informó a esta Presidencia que debido a los tiempos necesarios para la reubicación del satélite no existe ya posibilidad para lograr el movimiento antes del 11 de junio de 2005, bajo las condiciones comerciales presentadas.
14. Esta Presidencia ha consultado el día de hoy 09 de febrero de 2005 a TELESAT Canadá sobre eventuales acciones técnicas que permitirían reubicar el satélite antes del 11 de junio de 2005, y las consecuencias de dichas acciones sobre las condiciones comerciales presentadas en el documento borrador.

OFERTA DE TELESAT CANADA

Luego de la lectura de la Ayuda Memoria, el presidente de CAATEL dio paso al análisis de la propuesta de TELESAT, enfatizando que ante esta propuesta los Países Miembros tendrían que realizar un desembolso pecuniario de US\$ 1.5 millones a efectos de cubrir los gastos que demandaría la puesta del GAP FILLER.

Acto seguido las Administraciones de Bolivia, Ecuador y Perú, manifestaron que no están en condiciones de asumir el gasto que implica la colocación del GAP FILLER de la propuesta de TELESAT.

OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA

Venezuela está desarrollando un proyecto satelital para la órbita 82.7 grados Oeste, que implicará una inversión de 270 millones de dólares, y ha recibido instrucciones del alto nivel ejecutivo para cubrir la expectativa y los requerimientos de los Países Miembro, comprometiéndose a:

- Pagar a TELESAT por el GAP FILLER.
- Reorientar el satélite a la Posición 67 grados Oeste.
- Pagar las deudas ante la UIT, por las notificaciones

A continuación las administraciones presentes agradecieron la propuesta venezolana, y preguntaron a Venezuela sobre las condiciones que exigiría para hacer uso de la capacidad a ser brindada por Venezuela.

Al respecto Venezuela señaló que satélite será desarrollado con un fin no comercial para trabajar en temas de salud y educación, a nivel interno y subregional. El satélite en construcción tendría una capacidad de 20 transpondedores, 12 en banda Ku, y 8 en Banda C, de los cuales 2 transpondedores serían puestos a disposición de los demás Países Miembros.



0000336

Posteriormente la Presidencia del CAATEL propuso:

1. Mantener un canal único de comunicación con TELESAT, a través de la Presidencia del CAATEL.

2. Realizar las gestiones necesarias para que la Comisión de la Comunidad Andina emita a la brevedad posible sus decisión sobre la propuesta de revocatoria de autorización a la empresa ANDESAT S.A. E.M.A.

Dicha propuesta fue aceptada por las Administraciones participantes en la Reunión.

Bolivia, planteó 4 líneas de acción:

- 1.- El CAATEL debería de sugerir la revocatoria de ANDESAT S.A. E.M.A
- 2.- Apoyar la posición de Venezuela
- 3.- Elaborar un documento que contenga las obligaciones y derechos de las partes, respecto a la propuesta de Venezuela.
- 4.- Cada Administración debería coordinar con su representante nacional ante la Comisión apoyando y reforzando el Informe y la propuesta de Decisión de la Secretaría General para la revocatoria de la autorización comunitaria otorgada a ANDESAT S.A. E.M.A. para explotar el recurso órbita espectro de los Países Miembros en la posición 67°W, banda Ku.

Al respecto, las demás Administraciones participantes en la Reunión expresaron su conformidad a la propuesta boliviana.

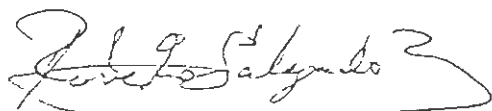
Ecuador manifestó que mientras no haya una decisión de revocatoria a ANDESAT S.A. E.M.A., los Países Miembros no podrían tomar una decisión definitiva respecto de la propuesta de Venezuela. Reiteró su apoyo a la propuesta planteada por Venezuela.

El Presidente de CAATEL propuso la realización de una Reunión presencial con la Administración de Venezuela para que presente en detalle su propuesta, que permita elaborar un documento base para un futuro acuerdo de las administraciones con Venezuela.

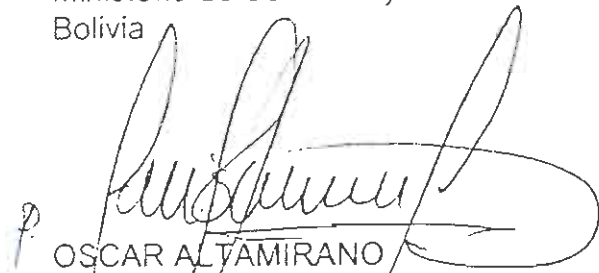
Al respecto, Venezuela manifestó su imposibilidad, por el momento, de asistir a una Reunión presencial, e indicó que remitiría próximamente a los Países Miembros un documento borrador acerca de su propuesta, que esperaría la decisión de la Comisión respecto de la propuesta de revocatoria de la autorización comunitaria otorgada a ANDESAT S.A. E.M.A. para explotar el recurso órbita espectro de los Países Miembros en la posición 67°W, banda Ku, y que una vez tomada ésta participarían en una Reunión presencial.



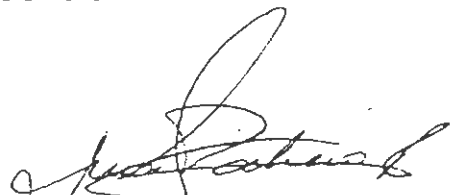
0000507



ROBERTO SALGADO URQUIDI
Director General de Telecomunicaciones
Viceministerio de Electricidad, Energías
Alternativas y Telecomunicaciones
Ministerio de Servicios y Obras Públicas
Bolivia



OSCAR ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones
CONATEL
ECUADOR



JUAN ANTONIO PACHECO ROMANI
Vice ministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PERU



ALVIN LEZAMA PEREIRA
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CONATEL
VENEZUELA



HÉCTOR MALDONADO LIRA
Director General
Secretaría General
COMUNIDAD ANDINA



0000300